

Quito, 28 de Agosto de 2018

AUTORIZACION

Señor Doctor

Darwin Seraquive Abad

Secretario General

Consejo Participación Ciudadana y Control Social

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, yo, Camila Moreno Subia con cédula de ciudadanía número 1712870045, AUTORIZO a la señorita Adriana Cecilia Heredia Álvarez con cédula de ciudadanía 1721380325, para que realice la presentación de mi postulación oficial al Cargo de Consejera en el Consejo Nacional Electoral.

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

ATENTAMENTE,

Abg. Camila Moreno Subía

C.C. 1712870045



ESPACIO EN BLANCO



-- 0486

SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4. FORMULARIO PARA ACREDITACIÓN DEL CANDIDATO/A A CONSEJERO/A DEL CNE

Código del postulante: 486 CAMILA MORENO SUBÍA
Tipo de Postulante: POSTULADO POR UNA ORGANIZACIÓN

Organización o Entidad que lo postula: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR
Código de la organización: PC18-336

1.- Datos Personales:

1.1 Cédula de Identidad:	1712870045
1.2 Nacionalidad:	ECUATORIANA
1.3 Sexo:	FEMENINO
1.4 País/Provincia/Cantón:	ECUADOR/ PICHINCHA/ QUITO
1.5 Dirección domicilio:	AMAZONAS N39-123 Y JOSÉ ARIZAGA
1.6 Número de celular:	0995679324
1.7 Teléfono:	022264235
1.8 Correo electrónico para notificaciones:	cmoreno@lexartis.ec
1.9 Acción afirmativa: pertenece a un pueblo o nacionalidad:	

2.- Acreditación de méritos:

a. Instrucción Formal:

* Título de Tercer nivel en derecho, ciencias políticas, sistemas de información, estadística, economía, administración, ciencia sociales o auditoría:

* Títulos de Cuarto Nivel en ramas de derecho electoral, constitucional, administrativo, civil, económico y otras objetivamente afines, ciencias políticas, ciencias sociales, administración, gestión pública, gestión de proyectos, gestión de procesos, ciencias económicas, estadística, sistemas de información o auditoría:

* Título de PhD:

Título	Institución	Año	No. SENESCYT	Nivel
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DEL ECUADOR	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	2012	2012-10-19	TERCER NIVEL
LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR			TERCER NIVEL
MÁSTER EN DERECHO TRIBUTARIO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	2017	2017-02-07	CUARTO NIVEL
MÁSTER EN DERECHO Y ECONOMÍA (LAW AND FINANCE)	UNIVERSIDAD DE OXFORD	2016	2016-02-01	CUARTO NIVEL

b. Haber trabajado en temas de derecho electoral, derecho constitucional, humanos civiles o políticos con organismos nacionales o internacionales:

0000001



Desde	Hasta	Institución con la que trabajó /Indicación del país	Cargo	Objeto de la institución	Funciones ejecutadas
2013-03-04	2016-10-14	LUIS FERNANDO RIVERA / ECUADOR	ABOGADA	Asesoría legal en derecho constitucional, administrativo, corporativo y electoral	DEFENSA EN PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, CONSULTORIA EXTERNA
2013-02-01	2014-09-30	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS/ECUADOR	PROCURADORA	Institución pública de recaudación de Impuestos	DEFENSA Y PATROCINIO DE CAUSAS TRIBUTARIAS A NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
2012-09-03	2012-10-31	MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES/ECUADOR	ASESOR LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL	Institución pública de administración y gestión de recursos no renovables	ASESORÍA JURÍDICA EN CONSULTA PREVIA CON COMUNIDADES INDÍGENAS Y PREPARACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO
2011-09-01	2012-08-31	SDR LAWYERS CONSULTORES/ECUADOR	ENCARGADA DEL ÁREA SOCIETARIA Y MIGRATORIA	ASESORÍA LEGAL	SOPORTE JURÍDICO EN DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, ELECTORAL Y CORPORATIVO
2010-12-30	2017-12-29	INICIATIVA POPULAR NORMATIVA	ASESORA LEGAL	PROMOVER INICIATIVAS NORMATIVAS	ANÁLISIS SOBRE LA LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INFORME SOBRE REFORMAS CÓDIGO DEMOCRACIA
2016-10-17	2018-08-01	LEXARTIS C.L. / ECUADOR	ABOGADA	ASESORÍA LEGAL EN DERECHOS CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, ELECTORAL Y COOPERATIVO	LITIGIO, ASESORAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN ÁREA DE DERECHO FINANCIERO CONSTITUCIONAL Y ELECTORAL

c. Haber participado en proyectos con autoridades nacionales o internacionales en temas de derecho electoral, derecho constitucional, humanos civiles o políticos:

Desde	Hasta	Institución con la que trabajó /Indicación del país	Cargo	Objeto de la institución	Funciones ejecutadas

d. Haber participado como veedor y/u observador electoral nacional o internacional en procesos electorales:

Desde	Hasta	Indicación del proceso electoral en el que participó (nacional o internacional)	Cargo	Institución a la que representó como veedor y observador	Funciones ejecutadas
2008-09-01	2008-10-31	SDR-OBSERVACION ELECTORAL 2008 DE LA UNIÓN EUROPEA	PASANTÍA Y SOPORTE LEGAL PARA LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN ELECTORAL 2008 DE LA UNIÓN EUROPEA	SOPORTE LEGAL PARA EL ASISTENTE DEL JEFE OBSERVADOR DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL 2008



-- 0460

2009-03-15	2009-05-31	SDR-OBSERVACION ELECTORAL 2009 DE LA UNION EUROPEA	PASANTÍA Y SOPORTE LEGAL PARA LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN ELECTORAL 2009 DE LA UNIÓN EUROPEA	SOPORTE LEGAL PARA EL ASISTENTE DEL JEFE OBSERVADOR DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL 2009
------------	------------	--	--	--	--

e. Haber participado en procesos electorales en calidad de: Miembros de Junta Receptora del Voto; miembros de Juntas Intermedias o Juntas Provinciales Electorales:

Desde	Hasta	Indicación del proceso electoral en el que participó (nacional o internacional)	Cargo	Funciones ejecutadas
2011-10-28	2011-11-30	ASOCIACIÓN ESCUELA DE DERECHO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR	VOCAL TITULAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL AED 2012	CUMPLIR LA NORMATIVA APLICABLE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA AED 2012

2009-04-26	2009-04-26	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	MIEMBRO DE JUNTA RECEPTORA DEL VOTO	VELAR EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL EN EL RECINTO DEL COLEGIO RUMANIA
------------	------------	----------------------------	-------------------------------------	--

2009-06-14	2009-06-14	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	MIEMBRO DE JUNTA RECEPTORA DEL VOTO	VELAR EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL EN EL RECINTO DEL COLEGIO RUMANIA
------------	------------	----------------------------	-------------------------------------	--

2011-05-07	2011-05-07	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	MIEMBRO DE JUNTA RECEPTORA DEL VOTO	VELAR EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL EN EL RECINTO DEL COLEGIO RUMANIA
------------	------------	----------------------------	-------------------------------------	--

2010-03-15	2010-12-31	FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	TRIBUNAL ELECTORAL DE FEUCE-Q	
------------	------------	--	-------------------------------	--

f. Ser o haber sido parte de algún organismo internacional en materia de derecho electoral, derechos humanos civiles o políticos:

Desde	Hasta	Institución con la que trabajó /Indicación del país	Objeto de la Institución	Funciones ejecutadas

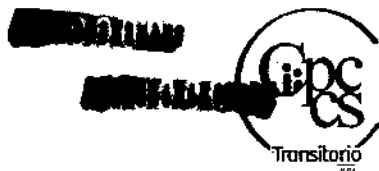
g. Desempeñar o haber desempeñado por más de 5 años funciones afines a la materia electoral en instituciones públicas o privadas:

Desde	Hasta	Institución con la que trabajó /Indicación del país	Objeto de la institución	Funciones ejecutadas
2008-12-01	2011-03-31	SDRLAWERS CONSULTORES LEGALES S.A.	ASESORÍA LEGAL	ASESORAMIENTO LEGAL EN MATERIA ELECTORAL, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, DERECHOS HUMANOS Y CIVILES

2011-09-02	2012-08-31	SDRLAWERS CONSULTORES LEGALES S.A.	ASESORÍA LEGAL	PATROCINIO EN AREAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS CIVILES
------------	------------	------------------------------------	----------------	--

0000002





2013-03-04	2016-10-14	LUIS FERNANDO RIVERA	ASESORÍA LEGAL	PATROCINIO EN PROCESOS DE MATERIA CIVIL, CONSTITUCIONAL, ELECTORAL, ADMINISTRATIVA Y SOCIETARIA
------------	------------	----------------------	----------------	---

2016-10-17	2018-08-01	LEXARTIS C.L.	ASESORÍA EMPRESARIAL	LITIGIO, ASESORAMIENTO E INVESTIGACIÓN EN ÁREAS DE DERECHO, FINANCIERO, CONSTITUCIONAL, ELECTORAL.
------------	------------	---------------	----------------------	--

h. Ser o haber sido catedrático en materia de derecho constitucional, electoral, derechos humanos, civiles o políticos, gestión pública, gestión de proyectos, gestión de procesos, o, manejo de desarrollo:

Desde	Hasta	Institución	Nombre de las materias impartidas
2018-03-12	2018-07-31	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR	DERECHO TRIBUTARIO

2018-03-12	2018-07-31	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR	SUJETOS DEL DERECHO
------------	------------	---	---------------------

i. Haber recibido reconocimiento por alguna institución pública que demuestre probidad y méritos, mínimo dos años previos a la convocatoria al concurso:

Desde	Hasta	Nombre de la institución	Tipo de reconocimiento

j. Ser o haber sido integrante de alguna organización de la sociedad civil que haya combatido la corrupción a cualquier nivel estatal:

Desde	Hasta	Nombre de la organización	Cargo/función	Funciones ejecutadas

k. Haber promovido iniciativas normativas a cualquier nivel estatal para fomentar la participación política, la transparencia y/o la lucha contra la corrupción:

Fecha de presentación	Autoridad ante quien se la propuso	Nombre y objeto de la iniciativa	Estado actual del proyecto presentado
2015-01-15	ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE LOJA	INICIATIVA POPULAR NORMATIVA FOTOMULTAS LOJA	FINALIZADO

2011-07-01	ASAMBLEA NACIONAL	REFORMAS EN BENEFICIO DE ESTUDIANTES DE DERECHO EN TEMA DE PASANTÍAS PRE-PROFESIONALES	FINALIZADO
------------	-------------------	--	------------

l. Ser o haber sido activista social por la defensa de la naturaleza, de la libertad, de la equidad y demás derechos constitucionales:

Desde	Hasta	Objeto del activismo	Actividades realizadas



-- 0480

2018-02-22	2018-08-28	CONSERVACIÓN DE LOS OCEANOS	PROMOVER INICIATIVAS QUE AYUDAN A LA CONSERVACIÓN DE LOS OCEANOS DESDE TODOS LOS ÁMBITOS
------------	------------	-----------------------------	--

2016-01-01	2018-08-28	IMPULSAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y PROYECTOS DE MUJERES EN EL ECUADOR	DEFENSA DE LA EQUIDAD DE GENERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES
------------	------------	---	--

2010-11-30	2017-12-29	INICIATIVA POPULAR NORMATIVA	ANÁLISIS LEGAL SOBRE LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA
------------	------------	------------------------------	--

--	--	--	--

m. Haber publicado obras como autor o coautor en temas vinculados a derecho constitucional, administrativo, electoral, democracia, gobernabilidad, derechos de participación, ética pública, administración pública, gestión pública, ciencias políticas, sistemas de información, estadística o auditoría:

Fecha de la publicación	Título de la obra	Medio en el cual se publicó la obra o artículo	Institución a la que pertenece la obra	Lugar de publicación
2012-01-15	MUJERES Y DEMOCRACIA	LA REPUBLICA EC	BLOG	ECUADOR

2011-12-21	NINGÚN TIRANO ES ETERNO	LA REPUBLICA EC	BLOG	ECUADOR
------------	-------------------------	-----------------	------	---------

2011-08-09	¿QUIEN ORDENÓ DISPARAR AL HOSPITAL?	LA REPUBLICA EC	BLOG	ECUADOR
------------	-------------------------------------	-----------------	------	---------

2011-08-21	EL COSTO DE LA LEY	LA REPUBLICA EC	BLOG	ECUADOR
------------	--------------------	-----------------	------	---------

2011-08-30	SOBRE LA INTERVENCIÓN DE LA OTAN EN LIBIA	LA REPUBLICA EC	BLOG	ECUADOR
------------	---	-----------------	------	---------

2011-09-05	UNA EDUCACIÓN PARA "TODOS"	LA REPUBLICA EC	BLOG	ECUADOR
------------	----------------------------	-----------------	------	---------

2011-09-13	GUANTÁNAMO, DIEZ AÑOS DESPUÉS	LA REPUBLICA EC	BLOG	ECUADOR
------------	-------------------------------	-----------------	------	---------

000000





2011-09-20	PROHIBIENDO BURKAS Y CRUCES	LA REPUBLICA EC	BLOG	ECUADOR
------------	-----------------------------------	-----------------	------	---------

2011-09-27	NI PARA EL UNO NI PARA EL OTRO, SINO TODO LO CONTRARIO	LA REPUBLICA EC	BLOG	ECUADOR
------------	--	-----------------	------	---------

2011-10-07	PIEDRAS CONTRA LA EDUCACIÓN	LA REPUBLICA EC	BLOG	ECUADOR
------------	-----------------------------------	-----------------	------	---------

2011-10-17	ME VISTO COMO QUIERO. ¡EXIJO RESPECTO!	LA REPUBLICA EC	BLOG	ECUADOR
------------	--	-----------------	------	---------

2011-10-27	MAL COMIENZO PARA EL NUEVO RÉGIMEN EN LIBIA	LA REPUBLICA EC	BLOG	ECUADOR
------------	--	-----------------	------	---------

2011-11-09	CASTIGO A LA INEFICIENCIA	LA REPUBLICA EC	BLOG	ECUADOR
------------	------------------------------	-----------------	------	---------

2011-11-22	UN PAIS ENCADENADO	LA REPUBLICA EC	BLOG	ECUADOR
------------	-----------------------	-----------------	------	---------

2011-12-11	LA JUSTICIA COMO SÍMBOLO DE LA LEY	LA REPUBLICA EC	BLOG	ECUADOR
------------	---	-----------------	------	---------

2012-01-04	PREOCUPAND ONOS DEL FUTURO	LA REPUBLICA EC	BLOG	ECUADOR
------------	----------------------------------	-----------------	------	---------

n. Haber publicado artículos indexados como autor o coautor en temas vinculados a derecho constitucional, administrativo, electoral, democracia, gobernabilidad, derechos de participación, ética pública, administración pública, gestión pública, ciencias políticas, sistemas de información, estadística o auditoría:

Fecha de la publicación	Título de la obra o artículo indexado	Medio en el cual se publicó la obra o artículo	Institución encargada de la Indexación	Lugar de publicación
-------------------------	---------------------------------------	--	--	----------------------



2018-08-23	TRIBUTACIÓN CONSOLIDADA DE GRUPOS EMPRESARIALES	LIBRO	COGNITIO ECUADOR	
------------	---	-------	------------------	--

o. Haber sido declarado héroe o heroína de acuerdo con la ley:

Fecha del reconocimiento	Resolución del CPCCS

Declaro que la información del presente formulario y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo expresamente a la Comisión Técnica de Selección Ciudadana, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para que accedan a mis datos de carácter personal ante cualquier Organismo público o privado, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias con el objeto de que se verifique la veracidad de la información declarada en el presente formulario de postulación, declaración juramentada y toda la documentación entregada.

Además acepto expresamente cumplir todas las normas aplicables al concurso, así como las resoluciones y disposiciones impartidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio y demás cláusulas referentes del presente proceso de selección y designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

Firma del postulante

Cédula de Identidad No. 1712870045

FIRMA DEL REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN, PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO

Representante ARMANDO GUSTAVO VEGA DELGADO

Organización UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR

Cédula de Identidad No. 0100599596

IMPORTANTE

El presente formulario debidamente llenado e impreso debe ser firmado por todos los nombres que constan en el pie de firma.

Los formularios, la declaración juramentada y la documentación de soporte deben ser entregadas en la oficina matriz y demás oficinas de las Delegaciones provinciales del CPCCS, en los horarios y días determinados en la convocatoria.

0000004





ESPACIO EN BLANCO

U

U

HOJA DE VIDA

CONCURSO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL*

1.- DATOS PERSONALES DE LA O EL CIUDADANO PARTICIPANTE:

Nombre: Moreno Subia Camila

Dirección Domiciliaria: Pichincha Quito Parroquia Iñaquito

Amazonas N39-123 y José Arizaga

Teléfono(s): 02 2264235 0995679324

Correo electrónico: info@camilamorenosubia.com 1712870045

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA**:

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Proficiencia	Universidad de las Fuerzas Armadas	• Inglés	Proficiencia en Inglés
TÍTULO DE TERCER NIVEL	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	• Derecho	Licenciada en Ciencias Jurídicas
TÍTULO DE TERCER NIVEL	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	• Derecho	Abogada de los Tribunales y Juzgados del Ecuador
TÍTULO DE CUARTO NIVEL	Universidad de Oxford	• Derecho • Economía	Máster en Derecho y Economía (Law and Finance)
TÍTULO DE CUARTO NIVEL	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	• Derecho	Máster en Derecho Tributario
PHD	-	-	-

2.1.- CAPACITACIONES RECIBIDAS E IMPARTIDAS**:

Nombre de la capacitación	Fecha del evento	Duración (en horas)	Institución que realiza el evento
CAPACITACIÓN RECIBIDA			
Casación	Diciembre 2013	08 horas	Ediciones Legales
Técnicas Legislativas	Noviembre 2013	08 horas	Ediciones Legales
Hermenéutica Jurídica	Octubre 2013	16 horas	Centro de Estudios Fiscales - ALDIR

000000



Derecho Societario	Agosto 2013	16 horas	Centro de Estudios Fiscales - ALDIR
Derecho Procesal Judicial Tributario	Junio 2013	20 horas	Centro de Estudios Fiscales - ALDIR
Motivación de Actos Administrativos	Junio 2013	16 horas	Centro de Estudios Fiscales - ALDIR
Casación y Argumentación	Junio 2013	4 horas	Universidad Andina Simón Bolívar
Debates de técnicas de litigio y fundamentos de los Derechos Humanos	Noviembre 2010	9 horas	Pontificia Universidad Católica del Ecuador
El Sistema Europeo de Protección a los Derechos Humanos	Septiembre 2010	80 horas	Europa-Universität Viadrina Frankfurt (Oder)
Manejo del Sistema Integrado de Legislación Ecuatoriana eSilec	Enero 2011	2 horas	Lexis SA
IX Jornadas Laborales: mensualización de 13° y 14° sueldos y de fondos de reserva	Abril 2010	4 horas	Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Modelo de Naciones Unidas CIONUBI IV	Abril 2006	24 horas	Colegio Experimental Británico Internacional
Conferencia Internacional de Naciones Unidas	Marzo 2006	08 horas	Colegio Americano de Quito
VI Congreso Juvenil	Marzo 2006	24 horas	Unidad Educativa Experimental La Dolorosa
VI Modelo de Naciones Unidas	Noviembre 2005	24 horas	Colegio Menor San Francisco de Quito
Modelo Intercolegial de Naciones Unidas – CAENU 2005	Mayo 2005	24 horas	Alberto Einstein
Conferencia Internacional de Naciones Unidas	Marzo 2005	8 horas	CAMINU XI
V Congreso Juvenil	Febrero 2005	24 horas	Unidad Educativa Experimental La Dolorosa
Concurso Intercolegial de Cálculo Mental	Marzo 2002	8 horas	Unidad Educativa LETORT
Intercambio Deportivo	Mayo 1997	8 horas	Concentración Deportiva de Pichincha
CAPACITACIÓN IMPARTIDA			
Planificación financiera y tributaria	Enero 2017	20 horas	SDR Lawyers Consultores Legales SA
Aspectos tributarios enfocado a administradores de empresas	Febrero 2017	20 horas	ArtConsulting SCC
Principios fundamentales y Valores humanitarios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja	Julio 2011	40 horas	Radialistas Apasionadas y Apasionados Cruz Roja Ecuatoriana

3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL (INCLUIDA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA)**:

FECHAS DE TRABAJO			Organización, Institución o Empresa	Denominación del Puesto	Responsabilidades /Actividades/Funciones
DESDE	HASTA	Nº meses/años			



Abril 2018	Julio 2018	4 meses	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Docente de la materia: Sujetos del Derecho	Elaborar el syllabus. Dictar catedra, calificar evaluaciones y revisar avance académico de los alumnos en la Facultad de Jurisprudencia
Abril 2018	Julio 2018	4 meses	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Docente de la materia: Derecho Tributario	Elaborar el syllabus. Dictar catedra, calificar evaluaciones y revisar avance académico de los alumnos en la Facultad de Administración
Septiembre 2015	Agosto 2018	2 años 10 meses	LexArtis CL	Abogada Coordinadora del Área de Derecho Corporativo	Patrocinio en causas tanto administrativas como judiciales en los ámbitos: Derecho Tributario, Derecho Administrativo, Derecho Comercial y Derecho Penal. Elaboración de informes sobre estado de la cuestión en diversos ámbitos jurídicos, para clientes. Elaboración de estudios e informes sobre debido proceso y derecho a la defensa. Análisis sobre Derecho Público y Electoral. Coordinación del despacho jurídico.
28 julio 2017	Agosto 2018	1 año 1 mes	Notaria 10° de Quito	Notaria Suplente	Dar fe pública de todas las atribuciones descritas en el art. 19 de la Ley Notarial. Administración y responsabilidad de los libros notariales en ausencia del notario titular.
Septiembre 2015	28 julio 2017	1 año 10 meses	Notaria 85° de Quito	Notaria Suplente	Dar fe pública de todas las atribuciones descritas en el art. 19 de la Ley Notarial. Administración y responsabilidad de los libros notariales en ausencia del notario titular.
Junio 2015	Julio 2015	1 mes	Gray's Inn Tax Chambers (Londres, Reino Unido)	Pupilage	Asistencia y generación de informes o documentos previos o intermedios, para defensa de casos en materia tributaria.
Agosto 2015	Septiembre 2015	1 mes	Pump Court Tax Chambers (Londres, Reino Unido)	Pupilage	Asistencia y generación de informes o documentos previos o intermedios, para defensa de casos en materia tributaria.
Febrero 2013	Septiembre 2014	1 año 7 meses	Servicio de Rentas Internas	Procuradora	Defensa y patrocinio de causas tributarias a nombre de la Administración Pública. Informes y actualización de causas en el sistema de seguimiento del SRI. Estudio y propuesta de estrategias en casos tributarios. Análisis y verificación de cumplimiento del debido proceso en causas ya iniciadas.
Marzo 2013	Actualidad	5 años, 5 meses	Socia-Colaboradora Luis Fernando Rivera Lima	Abogada	Patrocinio y asesoría legal en causas tanto administrativas como judiciales en los ámbitos: Derecho Electoral, Societario, Migratorio, Tributario, Derecho Administrativo, Derecho Comercial y Derecho Penal. Estudios e informes sobre debido proceso y derecho a la defensa. Coordinación del despacho jurídico.
Septiembre 2012	Octubre 2012	2 meses	Ministerio de Recursos Naturales no Renovables	Asesor Legal del Departamento de Coordinación de Gestión Política y Social	Redacción del proyecto de Acuerdo Ministerial para la conformación del Consejo Ciudadano Sectorial del Ministerio. Acompañamiento legal a la fase de consulta previa para la Ronda petrolera Sur Oriente. Análisis de normativa aplicable a participación ciudadana y derechos de tercera generación.
Septiembre 2011	Agosto 2012	11 meses	SDR Lawyers Consultores Legales	Encargada del Área Societaria y Migratoria	Gestión de procesos, impulso de juicios y resolución de trámites administrativos en materias: Derecho Societario, Propiedad Intelectual, Derecho Migratorio y Derecho Civil.
Abril 2011	Agosto 2011	5 meses	Corral y Rosales Estudio Jurídico	Asistente en Jefe del Área Societaria y Migratoria	Gestión de procesos, impulso de juicios y resolución de trámites administrativos en materias: Derecho Societario, Derecho Civil y Derecho Migratorio.
Diciembre 2008	Marzo 2011	2 años 3 meses	SDR Lawyers Consultores Legales	Asistente Legal	Asistencia legal y patrocinio en áreas: Derecho Administrativo, Derecho Electoral, Derecho Agrario y Derecho Civil.

000000



Agosto 2007	Julio 2008	11 meses	Moreno y Asociados	Pasante	Asistencia legal y paralegal en áreas: Derecho Electora, Tributario, Derecho Migratorio y Derecho Notarial.
-------------	------------	----------	--------------------	---------	---

4.- OTROS MÉRITOS**:

<u>PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y DIPLOMAS</u> <u>[DENOMINACIÓN]</u>	Institución otorgante	Fecha de otorgación
Mención de honor en la titulación de la Maestría en Law and Finance	University of Oxford	Julio 2015
Beca de excelencia académica	Instituto de Fomento al Talento Humano	Mayo 2014 – Septiembre 2015
Perito en Derecho Tributario	Consejo de la Judicatura	Agosto 2018
Cuarta Mejor Egresada	Colegio Municipal Sebastián de Benalcázar	2006-2007
Mejor Expositor	Universidad de las Américas	Marzo 2007
Representación en Entrevista Radial- Radio Visión	Colegio Municipal Sebastián de Benalcázar	Octubre 2006
Presidenta del Consejo Político- Modelo de Naciones Unidas	Colegio Municipal Sebastián de Benalcázar	Mayo 2006
Mención de Honor- Modelo de Naciones Unidas	Colegio Experimental Británico Internacional	Abril 2006
<u>OBRAS PUBLICADAS COMO AUTOR O COAUTOR</u> <u>[DENOMINACIÓN]</u>	Descripción de la obra (nombre, temática, editorial)	Fecha de publicación
Tributación consolidada de grupos empresariales (autor)	Derecho Tributario Editorial Cognitio Ecuador	Agosto 2018
<u>INVESTIGACIONES, ENSAYOS O ARTICULOS PUBLICADOS EN REVISTAS, PERIÓDICOS O EDICIONES ACADÉMICAS</u> <u>[DENOMINACIÓN]</u>	Descripción del artículo (nombre, temática, lugar de publicación)	Fecha de publicación
Tesis de Grado – PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR	Alcances de la protección del derecho internacional humanitario frente al desarrollo tecnológico de medios y métodos de guerra en conflictos armados http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/7038	2012
Tesis de Maestría – PONTIFICA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR	"Introducción de un régimen específico para la determinación y recaudación del impuesto a la renta a grupos empresariales en el sistema tributario ecuatoriano" http://repositorio.puce.edu.ec/handle/123456789/13018	2016
Artículo de opinión: Mujeres y democracia	Publicado en LaRepública.ec https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2012/01/15/%C2%BFmujeres-y-democracia/	15 enero 2012
Artículo de opinión: Preocupándonos del futuro	Publicado en LaRepública.ec https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2012/01/04/preocupandonos-del-futuro/	4 enero 2012
Artículo de opinión: La Justicia como símbolo de la Ley	Publicado en LaRepública.ec https://www.larepublica.ec/b	11 diciembre 2011

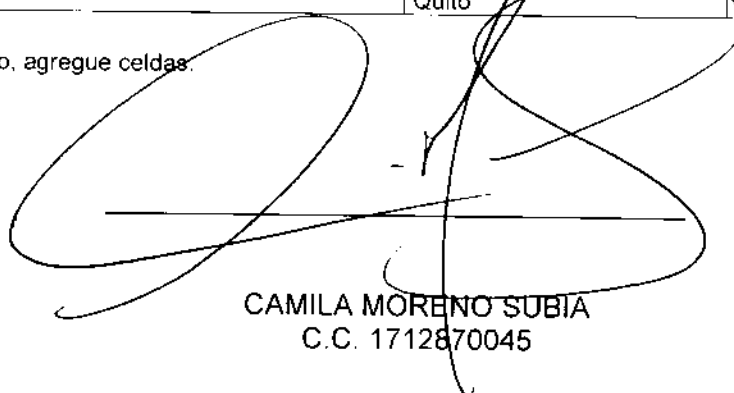
	log/opinion/2011/12/11/la-justicia-como-simbolo-de-la-ley/	
Artículo de opinión: Ningún tirano es eterno	Publicado en LaRepública.ec https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/12/21/ning-un-tirano-es-eterno/	1 diciembre 2011
Artículo de opinión: Un país encadenado	Publicado en LaRepública.ec https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/11/22/un-pais-encadenado/	22 noviembre 2011
Artículo de opinión: Castigo a la ineficiencia	Publicado en LaRepública.ec https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/11/09/castigo-a-la-ineficiencia/	9 noviembre 2011
Artículo de opinión: Mal comienzo para el nuevo régimen en Libia	Publicado en LaRepública.ec https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/10/27/mal-comienzo-para-el-nuevo-regimen-en-libia/	27 octubre 2011
Artículo de opinión: Me visto como quiero exijo respeto	Publicado en LaRepública.ec https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/10/17/me-visto-como-quiero-%C2%A1exijo-respeto/	17 octubre 2011
Artículo de opinión: Piedras contra la educación	Publicado en LaRepública.ec https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/10/07/piedras-contr-la-educacion/	7 octubre 2011
Artículo de opinión: Ni para el uno, ni para el otro, sino todo lo contrario	Publicado en LaRepública.ec https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/09/27/ni-para-el-uno-ni-para-el-otro-sino-todo-lo-contrario/	27 septiembre 2011
Artículo de opinión: Prohibiendo Burkas y Cruces	Publicado en LaRepública.ec https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/09/20/prohibiendo-burkas-y-cruces/	20 septiembre 2011
Artículo de opinión: Guantánamo diez años después	Publicado en LaRepública.ec https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/09/13/guantanamo-diez-anos-despues/	13 septiembre 2011
Artículo de opinión: Una Educación para todos	Publicado en LaRepública.ec https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/09/05/una-educacion-para-todos/	5 septiembre 2011
Artículo de opinión: Sobre la intervención de la OTAN en Libia	Publicado en LaRepública.ec https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/08/30/sobre-la-intervencion-de-la-otan-en-libia/	30 agosto 2011
Artículo de opinión: El costo de la ley	Publicado en LaRepública.ec https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/08/21/el-costo-de-la-ley/	21 agosto 2011

0000007



Artículo de opinión: ¿Quién ordenó disparar al hospital?	Publicado en LaRepública ec https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/08/09/%C2%BFquien-ordeno-disparar-al-hospital/	30 agosto 2011
<u>ACTIVIDADES PROFESIONALES, ACADÉMICAS, CÍVICAS O ENCARGOS DE ALTA REPRESENTATIVIDAD. PÚBLICOS O PRIVADOS</u>	Organización, Evento, Institución o Empresa	Fecha de participación
Vicepresidenta y activista por derechos de la naturaleza	Fundación Marenostrum	Febrero 2018-actualidad
Activista de la RED MUJER EMPRENDEDORA	RED MUJER EMPRENDEDORA	Enero 2016-actualidad
Vocal titular del Tribunal Electoral AED 2012	Asociación Escuela de Derecho	Octubre 2011
Participante del equipo que presentó la propuesta de reforma al Código Orgánico de la Función Judicial en relación a pasantías pre profesionales	Asociación Escuela de Derecho	Julio 2011
Participación y Aporte INICIATIVA POPULAR NORMATIVA	INICIATIVA POPULAR NORMATIVA	Diciembre 2010 - 2017
Conformación de la Asociación de Usuarios Digitales ante el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y su directiva	Asociación de Usuarios Digitales del Ecuador	Septiembre 2015
Participante del modelo de Naciones Unidas LEAI IV	Facultad de Comunicación, Lingüística y Literatura, Pontificia Universidad Católica del Ecuador	Abril 2010
II Concurso Intercolegial de Derechos Humanos	Universidad de las Américas	Marzo 2007
Cumbre de Liderazgo Internacional de las Américas 2005	Fundación El Comercio, Auditoría Democrática Andina, Fundación El Universo, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Municipio de Quito	Junio 2005

**De ser necesario, agregue celdas.



CAMILA MORENO SUBIA
C.C. 1712870045

-- 046



Factura: 003-001-000045566

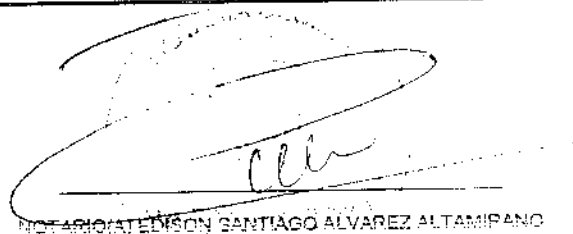
20181701010P06454

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701010P06454					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE AGOSTO DEL 2018, (11:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORENO SUBIA CAMILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712870045	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

0000000



ESPACIO EN BLANCO



1 **ESCRITURA: 20181701010P06454**

2

3

4

5

DECLARACIÓN JURAMENTADA

6

7

OTORGADO POR

8

9

CAMILA MORENO SUBIA

10

11

CUANTIA: INDETERMINADA

12

13

14

DI 2 COPIAS

15

16

17

18

**** VT ****

19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
21 Ecuador, hoy día VIERNES VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS
22 MIL DIECIOCHO, ante mí, MAGISTER SANTIAGO ALVAREZ
23 ALTAMIRANO, Notario Décimo del cantón Quito, comparece la señorita
24 **CAMILA MORENO SUBIA**, con cédula de ciudadanía UNO, SIETE,
25 UNO, DOS, OCHO, SIETE, CERO, CERO, CUATRO, CINCO.
26 (1712870045), por sus propios y personales derechos. La compareciente
27 es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, conocedora del
28 idioma español, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito,

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA

0000000



1 hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de
2 haberme exhibido su cédula de ciudadanía, que en copia autenticada se
3 agrega a la presente. Bien instruida por mí el Notario, en el objeto y
4 resultados de esta escritura a la que procede de manera libre y
5 voluntaria, y advertida de la obligación que tiene de decir la verdad con
6 claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las
7 penas con las que se sanciona el delito de perjurio, de conformidad con
8 los artículos diez y once del Mandato para el concurso de selección y
9 designación de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral, bajo
10 juramento declara: " Yo, CAMILA MORENO SUBIA : a) Tengo
11 ciudadanía ecuatoriana; b) Me encuentro en goce de los derechos
12 políticos; c) No mantengo contratos con el Estado como persona natural,
13 socio, representante o apoderado de personas jurídicas, para la
14 ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de
15 recursos naturales; d) No he recibido sentencia condenatoria
16 ejecutoriada por delitos sancionados con pena privativa de libertad
17 superior a cinco años, ni por ninguno de los siguientes delitos: cohecho;
18 enriquecimiento ilícito, peculado, concusión, tráfico de influencias, oferta
19 de realizar tráfico de influencias, testaferrismo, lavado de activos,
20 asociación ilícita, y delincuencia organizada relacionados con actos de
21 corrupción; e) No adeudo más de dos pensiones alimenticias; f) No soy,
22 ni tampoco fui en los últimos dos años, jueza de la Función Judicial; ni
23 jueza de la Corte Constitucional; ni jueza del Tribunal Contencioso
24 Electoral; ni consejera del Consejo Nacional Electoral definitivo; g) No he
25 ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; h) No soy miembro de
26 las Fuerzas Armadas ni de la Policía Nacional en servicio activo, ni
27 representante de cultos religiosos; i) No mantengo obligaciones
28 pendientes con el Servicio de Rentas Internas, ni con el Instituto

1 Ecuatoriano de Seguridad Social, sin fórmula de arreglo, compensación,
2 acuerdo o convenio de pagos; j) No soy cónyuge, ni tengo unión de
3 hecho, ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o
4 segundo de afinidad con ninguno de los siguientes funcionarios:
5 miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección; Consejeros y
6 Consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
7 Transitorio; y, Presidente y Vicepresidenta de la República; k) No tengo
8 bienes o capitales en paraísos fiscales; l) No he sido sentenciado por
9 delitos de lesa humanidad ni crímenes de odio; m) No he incumplido
10 medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente
11 relacionadas a delitos o contravenciones por violencia intrafamiliar o de
12 género; n) No me hallo en interdicción judicial, y no se me sigue ningún
13 proceso de concurso de acreedores o quiebra; o) No he sido sancionada
14 disciplinariamente, mediante resolución en firme, con destitución del
15 cargo; p) No estoy incurso en ninguna de las inhabilidades generales
16 para el ingreso al servicio civil en el sector público; q) No he sido
17 designada, por los anteriores Consejos de Participación Ciudadana y
18 Control Social como consejera titular ni suplente del Consejo Nacional
19 Electoral; r) No he sido designada, en los últimos cinco años, por el
20 Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como Comisionada
21 Ciudadana o Veedora en procesos de selección de autoridades; s) No
22 me encuentro incurso en ninguna inhabilidad ni prohibición, para poder
23 ejercer el cargo de consejera del Consejo Nacional Electoral,
24 establecidas en la Constitución y en las leyes. Es todo cuanto puedo
25 declarar en honor a la verdad. - HASTA AQUI LA DECLARACION
26 JURAMENTADA que queda elevada a escritura pública con todo su valor
27 legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura de Declaración
28 Juramentada se observaron los preceptos legales del caso y además se

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA

0000010



1 advirtió a la compareciente la gravedad del juramento y las penas del
2 perjurio y leída que fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y
3 firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada esta escritura
4 al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-
5
6
7
8
9

10

11

12

CAMILA MORENO SUBIA

13

C.C.

14

15

16

17

18

19

MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

20

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

21

INMIGRACION
SUPERIOR
NOMBRES DEL PADRE
MORENO PROCEL VICTOR ALONSO
NOMBRES DE LA MADRE
SUBIA DEL POZO MARIA CRISTINA
LUGAR DE EMISIÓN
QUITO
2016-06-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN
171287004-5

CIudadano
Votante
Nacional
Ecuadoriano
Fecha de nacimiento: 08/06/1968
Municipio: QUITO
Sexo: M
Estado civil: SOLTERO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CRE

014 014-120 1712870045

014-120
NOMBRE
MORENO SUBIA CAMILA
APELLIDOS Y NOMBRES

1712870045

DISTRITO
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CARGO EN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

0000011





C

C



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712870045

Nombres del ciudadano: MORENO SUBIA CAMILA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORENO PROCEL VICTOR RAMON

Nombres de la madre: SUBIA DEL POZO NIDIA GUADALUPE

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-149-31888



183-149-31888

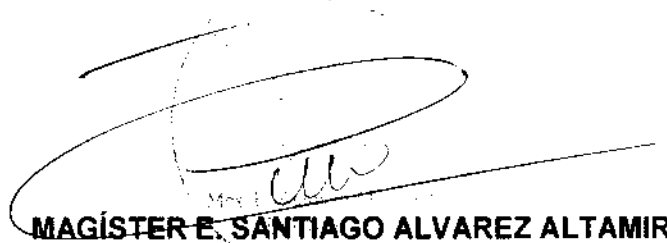
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

0000012



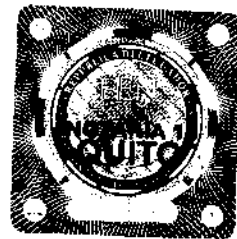
ESPACIO EN BLANCO

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente documento, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA OTORGADO POR CAMILA MORENO SUBIA. El día de hoy 24 de agosto del dos mil dieciocho.



MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



000001



ESPACIO EN BLANCO

-- 0486

ACTA DE MATRIMONIO
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADA

NOMBRES DEL PADRE
MORENO PROCEL VICTOR RAMIRO

NOMBRES DE LA MADRE
SUBIA DEL POZO NINA GONZALEZ

LUGAR DE EXPEDICIÓN
QUITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
2016-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-06


CARLOS ALFONSO


CARLOS ALFONSO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
MORENO SUBIA CAMILA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
2016-05-06

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
SOLTERO

171287004-5





CERTIFICADO DE VOTACION
171287004-5

014
CANTÓN

014 - 120
NÚMERO

1712870045
CEDULA

MORENO SUBIA CAMILA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CARCELÉN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1





000001



10/10/10

ESPACIO EN BLANCO

10

10



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **PADJU-08-18-2115**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Viernes 24 de Agosto del 2018**
SOLICITANTE: **MORENO SUBIA CAMILA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1712870045**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



PADJU-08-18-2115

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

0000013



ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
del Interior

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Fecha de Emisión: 24 de AGOSTO del 2018

Número de Certificado: 20180000712697529

Tipo de Documento: Cedula de Identificación

No. de Identificación: 1700000000000

Apellidos y Nombres: MORENO SUEÑA CARMEN

Registra Antecedentes: NO

El Certificado de Antecedentes Penales, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1166 es expedido única y gratuitamente vía internet, por esta Cartera de Estado. Queda prohibido tanto para el sector público como privado exigir como requisito el Certificado de Antecedentes Penales en sus diferentes trámites. El mal uso del Certificado de Antecedentes Penales o el mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante y/o requirente del mismo.



Mgs. ANDRES FERNANDO DE LA VEGA GRUNAUER
VICEMINISTRO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

Válido hasta el 22 de NOVIEMBRE del 2018

Documento firmado electrónicamente

Fuente: Dirección Nacional de la Policía Judicial - Ministerio del Interior
<http://www.ministeriodelinterior.gob.ec>



0000016

ESPACIO EN BLANCO



**REGISTRO DE NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL
PARA EJERCER CARGO PÚBLICO**
ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

MINISTERIO
DEL TRABAJO

Nº CIWEE6230639

NOMBRE:

MORENO SUBIA CAMILA

NÚMERO DE DOCUMENTO:

1712870045

REGISTRA

NO

El Ministerio del Trabajo, informa que el (la) señor (a)(ita). MORENO SUBIA CAMILA con cédula de ciudadanía N° 1712870045, NO consta registrado (a) con impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función, dignidad en el sector público.

El registro señalado y la información sobre el mismo, es de exclusiva responsabilidad de la institución del sector público que lo requirió e hizo el reporte respectivo. El Ministerio del Trabajo se limita a administrar la base de datos en la que consta esta información.

Atentamente,

Especialista. Henry Toaquiza Inga
Director de Control del Servicio Público

FECHA EMISIÓN: Lunes 27 de Agosto 2018 8:48

VÁLIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

0000017



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0

0



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) MORENO SUBIA CAMILA, representante legal de la empresa LEXARTIS C.L. con RUC Nro. 1792710359001 y dirección LA CAROLINA. LA CAROLINA RUMIPAMBA. E2-214. AV. REPÚBLICA. ESQUINA., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Santiago Andrés Andrade Montenegro
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 24 de agosto de 2018
Validez del Certificado 30 días

0000012



ESPACIO EN BLANCO



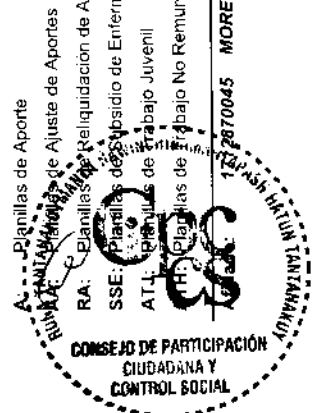
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

1702695519001			0001		MORENO PROCEL VICTOR RAMON					HL			
Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2012	11	30	300.00	A	61.50	06		Cancelada	2012-12-05	0000000043835068	Pago a tiempo		
2012	12	30	300.00	A	61.50	06		Cancelada	2013-01-09	0000000044682525	Pago a tiempo		
2013	1	30	318.00	A	65.19	06		Cancelada	2013-02-05	0000000045031558	Pago a tiempo		
1715468003001			0001		RIVERA LIMA LUIS FERNANDO					HL			
Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2014	10	30	340.00	AA	70.04	06		Cancelada	2015-02-25	0000000066083242	Pago extemporaneo		
2014	11	30	340.00	AA	70.04	06		Cancelada	2015-02-25	0000000066083242	Pago extemporaneo		
2014	12	30	340.00	AA	70.04	06		Cancelada	2015-02-25	0000000066083242	Pago extemporaneo		
2015	1	30	354.00	AA	72.92	06		Cancelada	2015-02-25	0000000066083242	Pago extemporaneo		
2015	2	30	354.00	A	72.92	06		Cancelada	2015-03-16	0000000066535746	Pago a tiempo		
2015	3	30	354.00	A	72.92	06		Cancelada	2015-04-13	0000000067215038	Pago a tiempo		
2015	4	30	354.00	A	72.92	06		Cancelada	2015-05-11	0000000068432934	Pago a tiempo		
2015	5	30	354.00	A	72.92	06		Cancelada	2015-06-10	0000000069206365	Pago a tiempo		
2015	6	30	354.00	A	72.92	06		Cancelada	2015-07-10	0000000070010018	Pago a tiempo		
2015	7	30	354.00	A	72.92	06		Cancelada	2015-08-26	0000000071480442	Pago extemporaneo		



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software OR



ESPACIO EN BLANCO



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2015	8	30	354.00	A	72.92	06	Cancelada	2015-09-25	0000000072440950	Pago extemporaneo
2015	9	30	354.00	A	72.92	06	Cancelada	2015-10-26	0000000073295105	Pago extemporaneo
2015	10	30	354.00	A	72.92	06	Cancelada	2015-12-15	0000000074894520	Pago extemporaneo
2015	11	30	354.00	A	72.92	06	Cancelada	2015-12-15	0000000074894519	Pago a tiempo
2015	12	30	354.00	A	72.92	06	Cancelada	2016-01-07	0000000076347335	Pago a tiempo
2016	1	30	366.00	A	75.40	06	Cancelada	2016-02-29	0000000077526957	Pago extemporaneo
2016	2	30	366.00	A	75.40	06	Cancelada	2016-04-12	0000000079811758	Pago extemporaneo
2016	3	30	366.00	A	75.40	06	Cancelada	2016-04-12	0000000079811757	Pago a tiempo
2016	4	30	366.00	A	75.40	06	Cancelada	2016-05-31	0000000081056122	Pago extemporaneo
2016	5	30	366.00	A	75.40	06	Cancelada	2016-08-30	0000000083426534	Pago extemporaneo
2016	6	30	366.00	A	75.40	06	Cancelada	2016-08-30	0000000083426534	Pago extemporaneo
2016	7	30	366.00	A	75.40	06	Cancelada	2016-08-30	0000000083936906	Pago extemporaneo
2016	8	30	366.00	A	75.40	06	Cancelada	2016-10-07	0000000085544319	Pago extemporaneo
2016	9	30	366.00	A	75.40	06	Cancelada	2016-10-07	0000000085544318	Pago a tiempo
2016	10	30	366.00	A	75.40	06	Cancelada	2016-11-15	0000000086416157	Pago a tiempo
2016	11	30	366.00	A	75.40	06	Cancelada	2017-01-09	0000000088088392	Pago extemporaneo
2016	12	30	366.00	A	75.40	06	Cancelada	2017-01-30	0000000088618372	Pago extemporaneo



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

A: Planillas de Aporte
A.A.: Planillas de Ajuste de Aportes
A.A.A.: Planillas de Reliquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
A.A.A.A.: Planillas de Trabajo Juvenil
A.A.A.A.A.: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

00486



00000000

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

1760013210001		0028		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS				HL					
Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2013	2	30	1412.00	A	289.46	05		Cancelada	2013-03-04	0000000045739256	Pago a tiempo		
2013	3	30	1412.00	A	289.46	05		Cancelada	2013-04-04	0000000046918820	Pago a tiempo		
2013	4	30	1412.00	A	289.46	05		Cancelada	2013-05-06	0000000047674509	Pago a tiempo		
2013	5	30	1412.00	A	289.46	05		Cancelada	2013-06-04	0000000048403014	Pago a tiempo		
2013	6	30	1412.00	A	289.46	05		Cancelada	2013-07-04	0000000049187844	Pago a tiempo		
2013	7	30	1676.00	A	343.58	05		Cancelada	2013-08-13	0000000049992357	Pago a tiempo		
2013	8	30	1676.00	A	343.58	05		Cancelada	2013-09-16	0000000050858485	Pago a tiempo		
2013	9	30	1676.00	A	343.58	05		Cancelada	2013-10-15	0000000051554111	Pago a tiempo		
2013	10	30	1676.00	A	343.58	05		Cancelada	2013-11-07	0000000052318522	Pago a tiempo		
2013	11	30	1676.00	A	343.58	05		Cancelada	2013-12-09	0000000053101850	Pago a tiempo		
2013	12	30	1676.00	A	343.58	05		Cancelada	2014-01-15	0000000053502915	Pago a tiempo		
2014	1	30	1676.00	A	343.58	05		Cancelada	2014-02-14	0000000054655817	Pago a tiempo		
2014	2	30	1760.00	A	360.80	05		Cancelada	2014-03-11	0000000055585852	Pago a tiempo		
2014	3	30	1760.00	A	362.56	05		Cancelada	2014-04-15	0000000056400725	Pago a tiempo		
2014	4	30	1760.00	A	362.56	05		Cancelada	2014-05-14	0000000057160683	Pago a tiempo		
2014	5	30	1412.00	A	290.87	05		Cancelada	2014-06-13	0000000058011416	Pago a tiempo		

0000002



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

A: Planillas de Aporte
Planillas de Ajuste de Aportes
Planillas de Retiro de Aportes
Planillas de Subsidio de Enfermedad
Planillas de Trabajo Juvenil
Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar



ESPACIO EN BLANCO



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2014	6	30	1412.00	A	290.87	05	Cancelada	2014-07-03	0000000058893250	Pago a tiempo
2014	7	30	1412.00	A	290.87	05	Cancelada	2014-08-04	0000000059781909	Pago a tiempo
2014	8	30	1412.00	A	290.87	05	Cancelada	2014-09-05	0000000061153216	Pago a tiempo
2014	9	30	1412.00	A	290.87	05	Cancelada	2014-10-04	0000000062117659	Pago a tiempo

1768136010001 MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

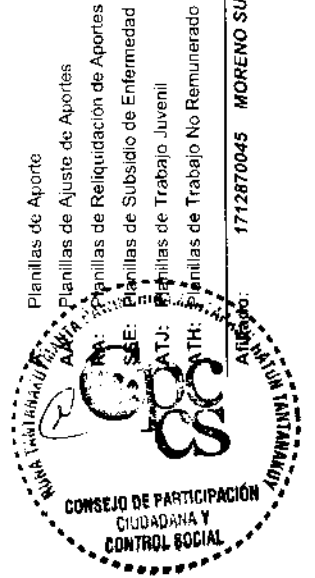
HL

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2012	9	30	1086.00	A	222.63	51		Cancelada	2012-10-04	0000000042561229	Pago a tiempo		
2012	10	30	1086.00	A	222.63	51		Cancelada	2012-11-05	0000000043270917	Pago a tiempo		

1790105601001 PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR

HL

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2018	4	28	513.33	A	105.75	06		Cancelada	2018-05-14	0000000103879040	Pago a tiempo		
2018	4	0	36.67	AA	7.55	06		Cancelada	2018-05-14	0000000103878991	Pago a tiempo		
2018	5	30	990.00	A	203.94	06		Cancelada	2018-06-14	0000000104814411	Pago a tiempo		
2018	5	0	330.00	AA	67.98	06		Cancelada	2018-06-14	0000000104814401	Pago a tiempo		
2018	6	30	990.00	A	203.94	06		Cancelada	2018-07-13	0000000105757388	Pago a tiempo		
2018	7	30	990.00	A	203.94	06		Cancelada	2018-08-13	0000000106705274	Pago a tiempo		



Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

ESPACIO EN BLANCO



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

TU CAFECITO ECUADOR CIA. LTDA.															HL	
0001		Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición	
		2010	4	5	40.00	AA	8.20	06		Cancelada	2010-05-05	0000000025598118	Pago a tiempo			
CCGMING SOUTH AMERICA CIA. LTDA.															HL	
0001 <th>Año</th> <th>Mes</th> <th>Días Lab.</th> <th>Sueldo</th> <th>Tipo de Planilla</th> <th>Aporte</th> <th>Relación de Trabajo ó Tipo de seguro</th> <th>Cod. Bloq</th> <th>Est. Planilla</th> <th>Fec. Pago</th> <th>Comprobante</th> <th>Estado Pago</th> <th>Estado Aporte</th> <th>Condición</th>		Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición	
		2010	5	-1	-8.06	AA	-1.65	06								
		2010	5	6	48.39	AA	9.92	06		Cancelada	2010-06-07	0000000026117558	Pago a tiempo			
		2011	1	1	8.52	A	1.75	06		Cancelada	2011-05-31	0000000031958400	Pago extemporaneo			
BIOPROEC S.A.															HL	
0001 <th>Año</th> <th>Mes</th> <th>Días Lab.</th> <th>Sueldo</th> <th>Tipo de Planilla</th> <th>Aporte</th> <th>Relación de Trabajo ó Tipo de seguro</th> <th>Cod. Bloq</th> <th>Est. Planilla</th> <th>Fec. Pago</th> <th>Comprobante</th> <th>Estado Pago</th> <th>Estado Aporte</th> <th>Condición</th>		Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición	
		2017	11	30	400.00	A	70.40	109		Cancelada	2017-12-14	0000000099003900	Pago a tiempo			
		2017	12	30	400.00	A	70.40	109		Cancelada	2018-01-12	00000000999940406	Pago a tiempo			
		2018	1	30	400.00	A	70.40	109		Cancelada	2018-02-16	0000000100929963	Pago justificado			
		2018	2	30	400.00	A	70.40	109		Cancelada	2018-03-09	0000000101903331	Pago a tiempo			
		2018	3	30	400.00	A	70.40	109		Cancelada	2018-04-13	0000000102845917	Pago a tiempo			

0000002



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

A: Planillas de Aporte
Planillas de Ajuste de Aportes
Planillas de Reliquidación de Aportes
Planillas de Subsidio de Enfermedad
Planillas de Trabajo Juvenil
Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar
1712870045 MORENO SUBIA CAMILA
CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

ESPACIO EN BLANCO



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2018	4	30	400.00	A	70.40	109	Cancelada	2018-05-14	00000000103807069	Pago a tiempo
2018	5	30	400.00	A	70.40	109	Cancelada	2018-06-14	00000000104874816	Pago a tiempo
2018	6	30	400.00	A	70.40	109	Cancelada	2018-07-13	00000000105776283	Pago a tiempo
2018	7	30	400.00	A	70.40	109	Cancelada	2018-08-14	00000000106740592	Pago a tiempo

1792671620001 0001 SERVICIOS REGULATORIOS ECUATORIANOS DE SALUD SRES S.A.

HL

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2018	4	30	403.00	A	70.40	109		Cancelada	2018-05-14	00000000103806728	Pago a tiempo		
2018	5	30	400.00	A	70.40	109		Cancelada	2018-06-14	00000000104876373	Pago a tiempo		
2018	6	30	400.00	A	70.40	109		Cancelada	2018-07-13	00000000105835052	Pago a tiempo		
2018	7	30	400.00	A	70.40	109		Cancelada	2018-08-14	00000000106759961	Pago a tiempo		

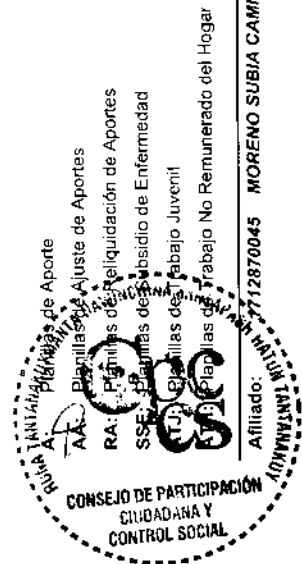
1792710359001 0001 LEXARTIS C.L.

HL

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo ó Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2017	1	30	375.00	A	77.25	06		Cancelada	2017-02-14	00000000089367791	Pago a tiempo		
2017	2	30	375.00	A	77.25	06		Cancelada	2017-03-14	00000000090326484	Pago a tiempo		
2017	3	30	375.00	A	77.25	06		Cancelada	2017-04-13	00000000091268302	Pago a tiempo		
2017	4	30	375.00	A	77.25	06		Cancelada	2017-05-12	00000000092206289	Pago a tiempo		
2017	5	30	375.00	A	77.25	06		Cancelada	2017-06-14	00000000093345278	Pago a tiempo		



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR



Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

000002

ESPACIO EN BLANCO



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2017	6	30	375.00	A	77.25	06	Cancelada	2017-07-14	0000000094358619	Pago a tiempo
2017	7	30	375.00	A	77.25	06	Cancelada	2017-08-14	0000000095282878	Pago a tiempo
2017	8	30	375.00	A	77.25	06	Cancelada	2017-09-14	0000000096247816	Pago a tiempo
2017	9	30	375.00	A	77.25	06	Cancelada	2017-10-13	0000000097182572	Pago a tiempo
2017	10	30	455.00	A	80.08	109	Cancelada	2017-11-14	0000000098065906	Pago a tiempo
2017	11	30	375.00	A	77.25	06	Cancelada	2017-12-14	0000000099087137	Pago a tiempo
2017	12	30	375.00	A	77.25	06	Cancelada	2018-01-12	0000000100021636	Pago a tiempo
2018	1	30	403.43	A	83.11	06	Cancelada	2018-02-16	0000000100989797	Pago justificado
2018	2	30	403.43	A	83.11	06	Cancelada	2018-03-14	0000000101982119	Pago a tiempo
2018	3	30	403.43	A	83.11	06	Cancelada	2018-04-13	0000000102888232	Pago a tiempo
2018	4	30	403.43	A	83.11	06	Cancelada	2018-05-14	0000000103900743	Pago a tiempo
2018	5	30	403.43	A	83.11	06	Cancelada	2018-06-14	0000000104875577	Pago a tiempo
2018	6	30	403.43	A	83.11	06	Cancelada	2018-07-13	0000000105834213	Pago a tiempo
2018	7	30	403.43	A	83.11	06	Cancelada	2018-08-14	0000000106730179	Pago a tiempo



Carlos Ernesto Torres
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR

000002

ESPACIO EN BLANCO



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Contribuyente:

MORENO SUBIA CAMILA

RUC:1712870045001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **MORENO SUBIA CAMILA** con RUC **1712870045001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **PRIMER SEMESTRE 2018** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 24 de agosto de 2018 10:39

Código de verificación: **SRICCT2018000172866**



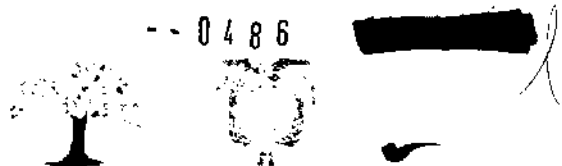
Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.



0000021

ESPACIO EN BLANCO

EDUCACION SUPERIOR.
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Quito, 24/08/2018

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que MORENO SUBIA CAMILA, con documento de identificación número 1712870045, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: MORENO SUBIA CAMILA
Número de Documento de Identificación: 1712870045
Nacionalidad: Ecuador
Género: FEMENINO

Título de Tercer Nivel o Pregrado

Número de Registro 1027-12-1170726

Institución de Origen PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR

Institución que Reconoce

Título ABOGADA

Tipo Nacional

Fecha de Registro 2012-10-19

Observaciones

Título de Cuarto Nivel o Posgrado

Número de Registro 1027-2017-1795908

Institución de Origen PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR

Institución que Reconoce

Título MAGISTER EN DERECHO TRIBUTARIO

Tipo Nacional

Fecha de Registro 2017-02-07

Observaciones

COPIA



ESPACIO EN BLANCO

Título de Cuarto Nivel o Posgrado

Número de Registro 7009 R-16-28548

Institución de Origen UNIVERSITY OF OXFORD

Institución que Reconoce

Título MASTER OF SCIENCE IN LAW AND FINANCE

Tipo Extranjero

Fecha de Registro 2016-02-01

Observaciones

IMPORTANTE La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente. Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

GENERADO: 24/08/2018 10.47 AM

www.senescyt.gob.ec

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

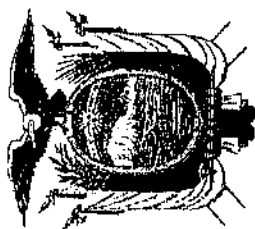


1712870045

0000020



ESPACIO EN BLANCO



0000028



La República del Ecuador.

ad quoniam us na d

y por autoridad de la Ley

27-03-2018

Miguel Santiago Alvarez A

Staten Island

NO-RISE

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Confiere el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas

Camila Moreno Subín

Por haber cumplido con los correspondientes requisitos legales y reglamentarios, en modalidad presencial.

Quito, 9 de Agosto de 2012

James to Baker, in

Gran Cancellier

Rector

[Handwritten signature]

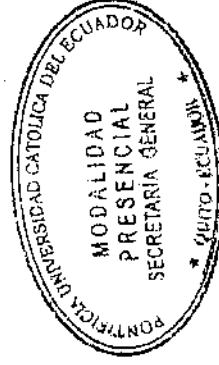
Secretary General

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, del 20

Dr. Santiago P. ...
SECRETARIO GENERAL DE LA PUC



INSCRITO EN EL REGISTRO DE
TÍTULOS OTORGADOS POR LA PUC
CON EL N° 0000570

EL 18 DE Octubre DE 2012

C.C. 1712870045



ARMY POLYTECHNIC SCHOOL LANGUAGE INSTITUTE

QUITO 02661

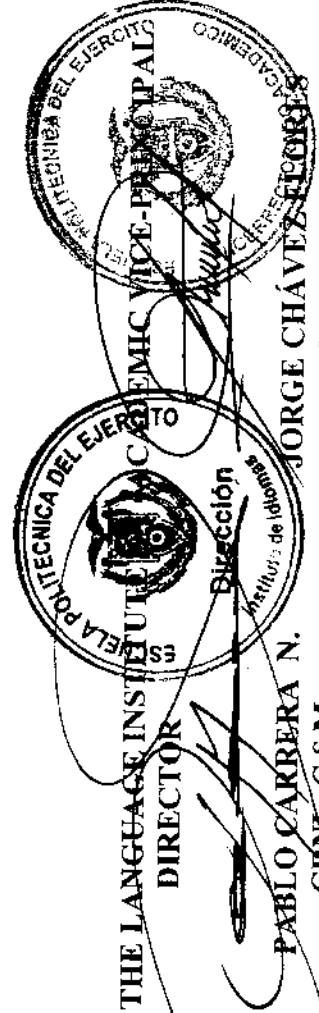
Awards this

24-03-2018

ENGLISH PROFICIENCY DIPLOMA MORENO SUBIA CAMILA

To:

For having successfully completed the required levels of study, according to our legal regulations.



Quito, April 15th 2005

ENGLISH LANGUAGE ACADEMIC SECRETARY
This Diploma is registered with N° 3732, on
N° 377... of the English Proficiency Book.
Quito, .../.../... DEL 2005

THE ACADEMIC SECRETARY

D. FERNANDO RAMÍREZ CEVALLOS

PABLO CARRERA N.

CRNL. C.S.M.

CRNL. C.S.M.

JORGE CHÁVEZ FLORES

CRNL. C.S.M.

Valor: \$ 9,66

Nº 00393

RECEBÍ



Ediciones Legales, Edle S.A. confiere el presente

EDICIONES LEGALES, EDLE S.A. confiere el presente

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

A:

CAMILA MORENO SUBIA

Por haber completado satisfactoriamente y aprobado la capacitación del Seminario

"CASACIÓN"

en 08 horas de duración.

Quito, 02 de diciembre de 2013



Dr. Ernesto Albán Gómez
PRESIDENTE

Vanessa Aguirre

DRA. VANESA AGUIRRE G.



A. Andrade

DR. SANTIAGO ANDRADE UBIDIA

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
C. N° 201701010C 022607

Conforme la dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Cada una de las fojas del documento que en 01 foja(s)
se adjunta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Leído a 24-08-2013

María I. Álvarez
NOT. ALVAREZ, MARIA I. (COT. 1070)

0486

ESPACIO EN BLANCO



La respuesta justa a su necesidad de información

EDICIONES LEGALES, EDLE S.A. confiere el presente

CERTIFICADO

000003

A:

CAMILA MORENO SUBIA

Por haber completado satisfactoriamente la capacitación de

“CASACIÓN”

en 08 horas de duración.

Quito, 02 de diciembre de 2013



f. Ace's

Dr. Ernesto Albán Gómez
Gerente General

Vanessa Aguirre G.

DRA. VANESA AGUIRRE G.



Certificación Autorizada
DR. SANTIAGO ANDRADE UBIDIA

S. Andrade U.

00486

1

2

3

4



La responsabilidad por el contenido de esta obra es de la editorial.

EDICIONES LEGALES, EDLE S.A. confiere el presente

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

A:

CAMILA MORENO SUBIA

Por haber completado satisfactoriamente y aprobado la capacitación del Seminario

“TÉCNICAS LEGISLATIVAS”

en 08 horas de duración.

Quito, 27 de noviembre de 2013

f. acc. s



Dr. **Ernesto Albán Gómez**
PRESIDENTE



DR. ROMEL JURADO VARGAS

[Signature]

-- 0486

1

1

1

0000034
A:
0000034
24-08-2013



EDICIONES LEGALES, EDLE S.A. confiere el presente

CERTIFICADO

CAMILA MORENO SUBIA

Por haber completado satisfactoriamente la capacitación de

“TÉCNICAS LEGISLATIVAS”

en 08 horas de duración.

Quito, 27 de noviembre de 2013

Dr. Ernesto Albán Gomez
Gerente General



Certificación Autorizada
DR. ROMEL JURADO VARGAS



-- 0486

~~SECRET~~

SECRET

SECRET

SECRET



La respuesta justa a su necesidad de información

EDICIONES LEGALES, EDLE S.A. confiere el presente

CERTIFICADO

A:

CAMILA MORENO SUBIA

Por haber completado satisfactoriamente la capacitación de

“TÉCNICAS LEGISLATIVAS”

en 08 horas de duración.

Quito, 27 de noviembre de 2013

E. Acea

Dr. Ernesto Albán Gómez
Gerente General



Certificación Autorizada
DR. ROMEL JURADO VARGAS



-- 0486

1

2

3

SRI

...le hace bien al país!

ALDIR
Asesoría y
Consultoría de
Administración

EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS A TRAVÉS DE ALDIR CÍA. LTDA.

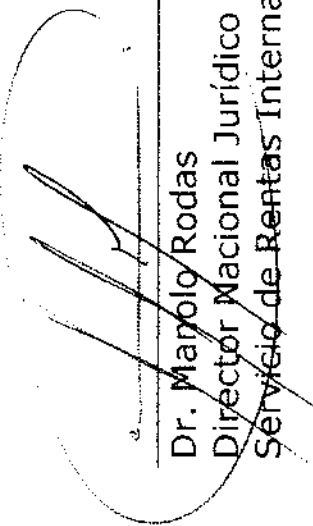
CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO

A **MORENO SUBIA CAMILA** por haber participado en el Seminario Internacional de "**HERMENÉUTICA JURÍDICA**" realizado en las instalaciones del Centro de Estudios Fiscales del SRI en la ciudad de Quito el 22 y 23 de octubre de 2013, con una duración de 16 horas.

Quito, 23 de octubre de 2013

00000036

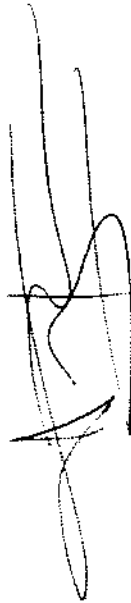
24-03-2013


Dr. Manolo Rodas
Director Nacional Jurídico
Servicio de Rentas Internas



Dr. Juan Vega
Instructor
ALDIR CIA. LTDA.





Dr. Imer Flores
Instructor
ALDIR CIA. LTDA.

0486

1

2

3

SRI

...le hace bien al país!



EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS A TRAVÉS DE ALDIR CIA. LTDA.

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO

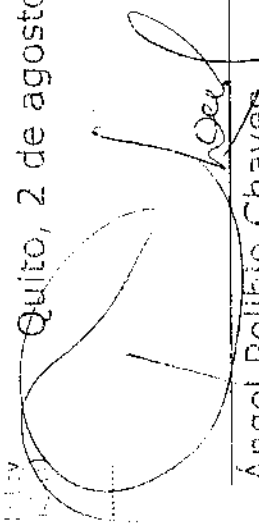
A MORENO SUEÑA, CAMILA por haber obtenido la siguiente calificación 8.5/10 y haber aprobado en el Seminario Taller de "DERECHO SOCIETARIO" realizado en las instalaciones del Centro de Estudios Fiscales del SRI en la ciudad de Quito el 1 y 2 de agosto de 2013, con una duración de 16 horas.

0000037

Quito, 24 de agosto de 2013

Quito, 2 de agosto de 2013

24-03-2013


Ángel Polibio Chaves
Instructor
ALDIR CIA. LTDA.


Gerente General
ALDIR CIA. LTDA.



[REDACTED]

2

C

EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS A TRAVÉS DE ALDIR CÍA. LTDA.

[illegible]

100

22-08-2018

0000038

A **MORENO SUBÍA, CAMILA** por haber obtenido la siguiente calificación **8.5/10** y haber aprobado en el Seminario Taller de "**DERECHO SOCIETARIO**" realizado en las instalaciones del Centro de Estudios Fiscales del SRI en la ciudad de Quito el 1 y 2 de agosto de 2013, con una duración de 16 horas.

Quito, 2 de agosto de 2013

Héctor Raza Dávila
Gerente General
ALPRO CIA. LTDA.

Ángel Polibio Chaves
Instructor
ALDIR CIA. LTDA.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIVIL
CONTROL SOCIAL

ALDRICH

... HATUN ...

~~SECRET~~

2

C

SRI

...le hace bien al país!



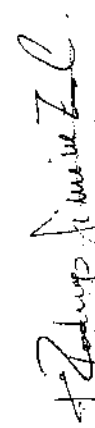
EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS A TRAVÉS DE ALDIR CÍA. LTDA.

CONFIERE EL PRESENTE
CERTIFICADO

A **MORENO SUBÍA, CAMILA** por haber obtenido la siguiente calificación **10/10** y haber aprobado en el Seminario Taller de "**PROCESAL JUDICIAL TRIBUTARIO**" realizado en las instalaciones del Centro de Estudios Fiscales del SRI en la ciudad de Quito el 20 y 21 de junio de 2013, con una duración de 16 horas.

Quito, 21 de junio de 2013


Fabián Raza Dávila
Gerente General
ALDIR CÍA. LTDA.


Rodrigo Jiménez
Instructor
ALDIR CÍA. LTDA.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

0000034

~~SECRET~~

5

C

SRI

...le hace bien al país!

ALDIR
Vía Dirección Ciudadana y Control Social

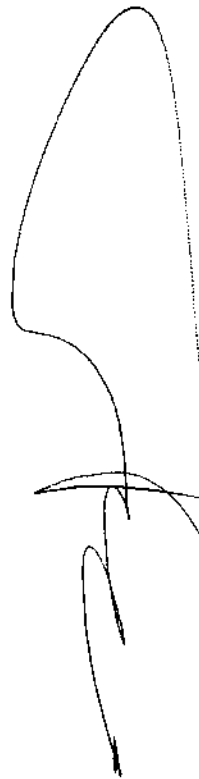
EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS A TRAVÉS DE ALDIR CÍA. LTDA.

CONFIERE EL PRESENTE
CERTIFICADO

000000401
D. MORENO SUBIA, CAMILA
C. 24-023-2813

A **MORENO SUBIA, CAMILA** por haber obtenido la siguiente calificación **10/10** y haber aprobado en el Seminario Taller de "**MOTIVACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**" realizado en las instalaciones del Centro de Estudios Fiscales del SRI en la ciudad de Quito el 06 y 07 de junio de 2013, con una duración de 16 horas.

Quito, 07 de junio de 2013



Fabián Raza Dávila
Gerente General
ALDIR CÍA. LTDA.





Juan Carlos Benalcázar
Instructor
ALDIR CÍA. LTDA.

0486

ESPACIO EN BLANCO



CORTE
NACIONAL DE
JUSTICIA

Justicia que se ve
participando en la ley



UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador



Instituto Ecuatoriano
de Derecho Tributario

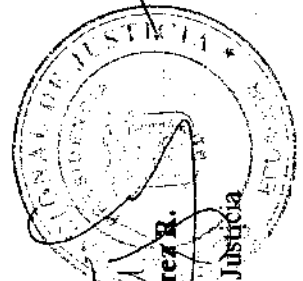
24-06-2013
02663
24-06-2013
02663

Certifican que

CAMILA MORENO SUBIA

Asistió al Seminario "Casación y Argumentación Jurídica en Materia Tributaria", organizado por la Corte Nacional de Justicia, el Área de Derecho de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, y el Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario, realizado en la ciudad de Quito, los días 19 y 20 de junio de 2013, con una duración de cuatro (4) horas.

Quito, 28 de junio de 2013



Dr. Carlos Ramírez R.
Presidente
Corte Nacional de Justicia

Lcda. Virginia Alta P.
Secretaría General
Universidad Andina Simón Bolívar
Sede Ecuador

Dr. Marco Albán Z.
Presidente
Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario

-- 0486

ESPACIO EN BLANCO



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
TÉCNICAS DE LITIGIO Y FUNDAMENTOS
DE LOS DERECHOS HUMANOS



CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Moreno Camila

Por su participación en el Segundo Ciclo de Debates de Técnicas de Litigio y Fundamentos de los Derechos Humanos, que se llevó a cabo los días 27 de octubre, 4 y 10 de noviembre de 2010 con una duración de 9 horas.

00000042

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
D: N° 2013-1701010C-02663

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 6 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Salim Zaidán

CATEDRÁTICO - TÉCNICAS DE LITIGIO
Y FUNDAMENTOS EN DDHH

NOTARIO: *[Firma]*
Miguel Sotomayor

Quito, a 24 - 08 - 2013

Santiago Guarderas Izquierdo

DECANO - FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

[Firma]
PRESIDENTE / ASOCIACIÓN ESCUELA
DE DERECHO

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

Con el apoyo de:

Fundación
Hanns
Seidel

AED

egred

Henning Senger

DIRECTOR- FUNDACIÓN HANNS SEIDEL
Sede Ecuador

[Firma]
Carla Sotomayor
COORDINADORA GENERAL

1

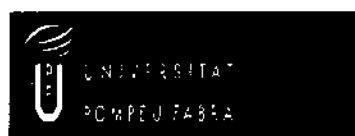
ESPACIO EN BLANCO

0

3



K&L|GATES



Certificate of Attendance

The Europa-Universität
Viadrina
Frankfurt (Oder)
hereby certifies that

**Ms
Camila Moreno Subia**

- Ecuador -

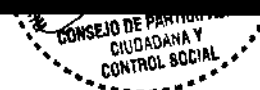
attended the Summer Course
"The European System
of Human Rights Protection"
06 – 17 September 2010

Total 80 hours = 4 ECTS

Prof. Gerard C. Rowe
Co-ordinator of the Summer Course

Frankfurt (Oder), 17/09/2010

000004



ESPACIO EN BLANCO

Vicente Paul Tobar Castillo, comparezco y certifico que he traducido el presente Documento el cual se encuentra en un idioma distinto al español mismo que se encuentra contenido en el Documento que se adjunta. Certifico que, para lo mejor de mi habilidad, esta es una correcta y adecuada traducción conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado ecuatoriano, Privatizaciones y Prestación de servicios públicos por parte de la iniciativa privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 del 31 de diciembre de 1993. Certifico que soy competente tanto en alemán, inglés, francés, italiano y español como para rendir y presentar dicha traducción:

Certificado de Asistencia

La Universidad Europea Viadrina en Fráncfort del Óder
por medio de la presente certifica que:

La Señorita
Camila Moreno Subía
- Ecuador -

Asistió al curso de verano
"El Sistema Europeo de la Protección de Derechos Humanos"
06-17 septiembre 2010

Total 80 horas = 4 ECTS*

** Valida el tiempo de la asistencia a la Asesoría de la Universidad*

** Valida el tiempo de la asistencia a la Asesoría de la Universidad*

Profesor Gerard C. Rowe
Coordinador del Curso de Verano

Frankfurt (Oder), 17/09/2010

Apoyado por el Servicio de Intercambio académico Alemán (DAAD) con fondos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania.

(HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN)

Vicente Paul Tobar Castillo
CC: 17176293

0000044



ESPACIO EN BLANCO

esilec
Professional

Sistema Integrado de
Legislación Ecuatoriana
Versión Internet

el universo legal en sus manos....



LEXIS S.A.

normalizando el laberinto jurídico....

SilecPro

Sistema Integrado de
Legislación Ecuatoriana
EDICIÓN PROFESIONAL

DIPLOMA

Es otorgado a

Camila Moreno

Por haber participado en el curso de :

SISTEMA INTEGRADO DE LEGISLACIÓN ECUATORIANA esilec Profesional

Que tuvo una duración de, dos horas y fue dictado en Quito el día 12 de Ene. del 20 11

Quito, a 15 de Febrero del 20 11

Dr. Luis Hidalgo Lopez
GERENTE

Leonardo Hernández BSC, MBA, MPA
INSTRUCTOR

Ref: eSilec Pro - SP034
SILEC LAWYERS



0000048

~~SECRET~~

11

11



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

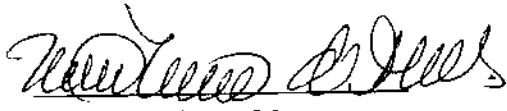
“ IX JORNADAS LABORALES ”

Confieren el Presente Certificado

a: Camila Moreno

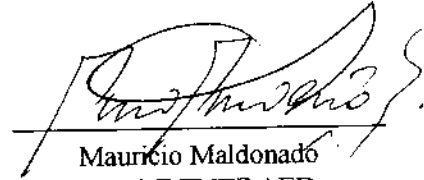
Por haber participado como asistente en las “ IX Jornadas Laborales ” realizadas, el día miércoles 28 de Abril del 2010; con los temas: “ Mensualización de décimo cuarto y décimo tercer sueldos, y mensualización de los fondos de reserva ” en las instalaciones de la Pontificia

Universidad Católica del Ecuador



Dra. Ximena Moreno
CATEDRÁTICA DE INSTITUCIONES
DE DERECHO LABORAL





Mauricio Maldonado
PRESIDENTE AED

02067

24-03-2018

0000040



ESPACIO EN BLANCO

Quito, a 28 de agosto de 2018

CERTIFICACIÓN

De mi consideración,

A pedido de la interesada, CERTIFICO que la Srta. **Camila Moreno Subía**, (CC 1712870045) ha participado como expositora en los siguientes eventos de capacitación interna:

Temática	Fecha de realización	Duración
Planificación financiera y tributaria	7, 14 y 21 de Enero 2017	12 horas
Aspectos tributarios enfocado a administradores de empresas	4, 18 y 25 de Febrero 2017	12 horas

La información aquí provista puede ser corroborada, a pedido del parte interesada, en los números y direcciones constantes al pie de este certificado.

Este certificado puede ser usado por la mencionada profesional, en los límites en los que fue solicitado.

Atentamente,

Por SDR Lawyers Consultores Legales SA


Diana Arango

Administradora

darango@sdr.com.ec


SDR Lawyers
CONSULTORES LEGALES



0000047

ESPACIO EN BLANCO

Quito 16, 17, 23 y 24 de Julio de 2011

Radialistas
Agencias y Asociaciones

Camila Moreno

00000042 24-08-2013

004

- Psicología del títere: una herramienta que enamora y genera confianza
- El títere como herramienta comunicativa
- Miedo escénico -La voz como lenguaje del alma
- Respiración y expresión corporal -Partes de una obra de títeres
- Técnicas de filmación de teatro Negro -Tipos de títeres y prácticas
- ¿Una inyección de creatividad?
- Debate sobre los principios y valores de la Cruz Roja Ecuatoriana.
- Montaje de una obra de títeres

Colectivo Cuenta Peregrinos
Radialistas net para el desarrollo social
Carlos Romero

Titeres
Santiago Hidalgo

Audiovisual
David Guzmán

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

ESPACIO EN BLANCO

3

0



CERTIFICACIÓN

A petición de la interesada, y en mi calidad de Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, CERTIFICO que:

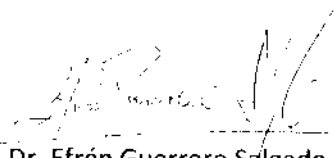
La doctora, **Moreno Subía Camila** con cédula de ciudadanía **1712870045** fue docente de la Facultad de Jurisprudencia y estuvo programada en la siguiente asignatura:

Primer semestre del año lectivo 2018-2019

- Sujetos del Derecho



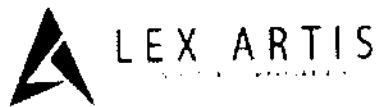
Quito, 27 de agosto de 2018


Dr. Efrén Guerrero Salgado
DECANO

000004



ESPACIO EN BLANCO



Quito D.M., 28 de agosto de 2018

CERTIFICACIÓN

De mi consideración,

A pedido de la interesada, y en mi calidad de Presidente y, como tal, representante legal, CERTIFICO que la abogada **Camila Moreno Subía**, (CC 1712870045) ha prestado sus servicios para LexArtis CL., desde el mes de octubre de 2016, hasta la actualidad.

La abogada Moreno ha sido parte de LexArtis CL. desde su fundación, y ha participado directamente en el ejercicio profesional, excepto el tiempo que estuvo estudiando en el exterior con una beca de excelencia.

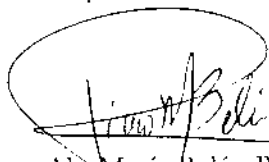
Durante todo su ejercicio profesional, la abogada Moreno ha demostrado criterio jurídico, capacidad de análisis, adecuada comunicación con clientes, contrapartes y con los propios miembros de esta organización; así como ética profesional y compromiso con el trabajo.

Algunas de las actividades o proyectos en los que ha participado Camila Moreno Subía como parte de este despacho, involucran litigio, asesoramiento e investigación en áreas de Derecho Civil, Societario, Financiero, Mercantil, Administrativo, Electoral, Tributario y Constitucional.

La información aquí provista puede ser corroborada, a pedido de la parte interesada, en los números y direcciones constantes al pie de este certificado.

Este certificado puede ser usado por la mencionada profesional, para los límites en los que fue solicitado.

Muy Atentamente,


Ab. María Belén Rivera Lima
Presidente
LEXARTIS C.L.

0000050


Av. Amazonas N39-123 y Arizaga,
Edf. Amazonas Plaza PISO 10
Quito
Tel: (593) 2 2264 - 235
Info@lexartis.ec

ESPACIO EN BLANCO

-- 0486

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **171668923-2**

APellidos y Nombres: RIVERA LIMA MARIA BELEN
Lugar y Fecha de Nacimiento: PICHINCHA QUITO 1989-06-12
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: SOLTERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres de Padre: RIVERA EDUARDO FABIAN
APellidos y Nombres de la Madre: LIMA ANGELICA MARIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-08-20
Fecha de Expiración: 2022-08-20

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL LEGITIMARIO

532332222

CERTIFICADO DE VOTACION

008 **008-210** **1716689282**
CARTA Nº NÚMERO CÉDULA

RIVERA LIMA MARIA BELEN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN **ZONA 1**
PONCEANO
PARROQUIA



CNE **REFERENDUM**
ALTERNATIVA
CONTRARIO

000005



ESPACIO EN BLANCO

1

0486
NOTARIA 10

Quito, Ecuador
NINIL PUSIDE

Quito, D.M. 25 de septiembre de 2017

Msc. F. Santiago Álvarez A. 383281

Srta.

Maria Belén Rivera Lima

Ciudad. -

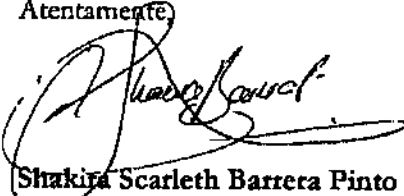
De mi consideración.

La presente tiene por objeto comunicarle a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía LEXARTIS C.L. celebrada el 25 de septiembre de 2017, tuvo el acierto de elegir a usted como PRESIDENTE de la mencionada compañía, por un periodo de DOS AÑOS, contado a partir de la inscripción de dicho cargo.

En esta calidad, ejercerá la representación legal conjunta y los deberes y las atribuciones señaladas en el título tercero, del Gobierno y de la Administración, artículo sexto. - Norma General, de los Estatutos de LEXARTIS C.L. constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el 12 de octubre de 2016, ante el Notario Octogésimo Quinto del Cantón Quito, Msc. Edison Santiago Álvarez Altamirano, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 17 de octubre de 2016. 4546

Al felicitarle por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas,

Atentamente,



Shakira Scarleth Barrera Pinto

Secretaria Ad-Hoc

C.C. 1723061147

Yo, Maria Belén Rivera Lima, en esta fecha y lugar acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía LEXARTIS C.L. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa. Dado en Quito a 25 días del mes de septiembre de 2017.



Maria Belén Rivera Lima

Presidente

LEXARTIS C.L.

C.C. 1715469282

0000051





TRÁMITE NÚMERO: 65082



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	49934
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15875
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LEXARTIS C.L.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	RIVERA LIMA MARIA BELEN
IDENTIFICACIÓN:	1715469282
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 4546 DEL 17/10/2016.- NOT. 85 DEL 12/10/2016 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
Nº 20.1701010C 0652 Página 1 de 1

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en foja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 29/10/2017

Mgs. E. Sánchez Álvarez A.
Notario Público del Cantón QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792710359001
LEXARTIS C.L.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

MORENO SUBIA CAMILA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

17/10/2016

FEC. INSCRIPCIÓN:

21/10/2016

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS; ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: La Carolina Calle: Rumipamba Número: E2-214 Intersección: Av. República Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicación: A una cuadra del edificio de las cámaras Teléfono Trabajo: 023518413 Celular: 0998511685 Email: info@lexartis.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016001160790

Fecha: 24/10/2016 13:30:02 PM

0000055



1

ESPACIO EN BLANCO

0

0



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1792710359001

RAZÓN SOCIAL:

LEXARTIS C.L



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 17/10/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS; ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS DE INTERESES;
OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).
ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES
ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.
ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA: CONSULTORIA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA)

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela S/N Barrio: La Carolina Calle: Rumpamba Número: E2-214 Intersección: Av. República Referencia: A una cuadra del edificio de las cámaras Manzana: S/N Conjunto S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Telefono Trabajo: 023518413 Celular: 0998511685 Email: info@lexartis.ec



0000054

Código: RIMRUC2016001160790

Fecha: 24/10/2016 13:30:02 PM



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 10
Quito - Ecuador
Y MILITUS FIDE
Quito, 23 de agosto del 2018
Mgs. E. Santiago Álvarez A.

CERTIFICACIÓN

Yo, **EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO**, con cédula de ciudadanía número 1803661881, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en mi calidad de Notario Principal de la Notaria Décima del cantón Quito, Provincia de Pichincha; y ex Notario de la Notaria Octogésima Quinta del cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, certifico:

Que, la Ab. CAMILA MORENO SUBÍA, con cédula de ciudadanía número 1712870045, ha desempeñado el encargo de notaria Suplente de la notaria Octogésima Quinta, del cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha; desde el mes de septiembre de 2015 hasta el 30 de abril de 2017.

Que la Ab. CAMILA MORENO SUBÍA, con cédula de ciudadanía número 1712870045, ha desempeñado el encargo de notaria Suplente de la notaria Décima del cantón Quito, desde el día 01 de Mayo de 2017, hasta el día 01 de agosto de 2018

Que la Ab. CAMILA MORENO SUBÍA, siempre ha desempeñado el encargo a ella encomendado de la forma más eficiente y minuciosa, demostrando ser una profesional responsable de alto nivel.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

La interesada puede hacer uso del presente certificado como estime conveniente,


SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DÉCIMO
QUITO - ECUADOR
C.C. 1803661881

000005

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA



ESPACIO EN BLANCO

ACCIÓN DE
PERSONALREPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURANro. 2157-DNTH-2017-LBCH
Fecha 24/abr/2017

1	2	Nro	037-2017
ORGANOS AUXILIARES DE PICHINCHA	Resolución	Fecha	22/mar/2017
3	4	Rige A Partir De	25/abr/2017
ALVAREZ	EDISON SANTIAGO	Rige Hasta	
Apellidos	Nombre		
5 Cédula de Indent.	6 Cédula Militar	7 Certificado de Votación	002-0218
180366188-1			
8	Tipo Acción de Personal Nombramiento		

9 Explicación

De conformidad a los artículos 170, 176 y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 73, 74 y 75 del Código Orgánico de la Función Judicial; el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución N° 037-2017, de 22 de marzo de 2017, resolvió: "Artículo 1.- Aprobar el "Informe final aplicación de la Resolución 149-2016 para cubrir las vacantes existentes de notarios titulares a nivel nacional" referente a la designación de notarios en las provincias de Guayas, Manabí y Pichincha (...); Artículo 2.- Nombrar notarios en las provincias de Guayas, Manabí y Pichincha por aplicación de la resolución 149-2016; y, Artículo 5.- Delegar a la Dirección General del Consejo de la Judicatura la notificación y posesión de los nuevos notarios (...); por lo que, se procede a NOMBRAR a usted de acuerdo a la situación propuesta; y, permanecerá en el ejercicio de sus funciones conforme lo previsto en el artículo 300 del Código Orgánico de la Función Judicial, generando la vacante en la Notaría Octogésima Quinta del cantón Quito, provincia de Pichincha.

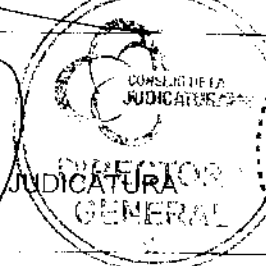
10	Situación Actual	11	Situación Propuesta
Dependencia	ORGANOS AUXILIARES DE PICHINCHA	Dependencia	ORGANOS AUXILIARES DE PICHINCHA
Departamento	NOTARIA OCTAGESIMA QUINTA - CONOCOTO	Departamento	NOTARIA DECIMA DE QUITO
Puesto	NOTARIO PUBLICO	Puesto	NOTARIO PUBLICO
Remuneración Unif.	0	Remuneración Unif.	0
Lugar de Trabajo	QUITO	Lugar de Trabajo	QUITO
Partida	54158	Partida	53245

12 La persona reemplaza a
Quien cesó en el Cargo con fecha

Causal

13
Registro Nro
Fecha2157
24/abr/2017Ing. Nancy Herrera Coello
DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANODr. Tomás Alvear Peña
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

000005



14

Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público ni tengo contrato vigente con la Función Judicial.

.....

15

Yo, **ALVAREZ ALTAMIRANO EDISON SANTIAGO**, Juro lealtad a la Función Judicial.

.....

OBSERVACIONES:

RAZÓN: En la ciudad de Quito, a **25 ABR 2017** ante mí Dr. Tomás Alvear Peña, Director General del Consejo de la Judicatura, tomó legal posesión del cargo de **NOTARIO DECIMO DE QUITO**; el servidor **ALVAREZ ALTAMIRANO EDISON SANTIAGO**.

Dr. Tomás Alvear Peña
DIRECTOR GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANÍA
ALVAREZ ALTAMIRANO
EDISON SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1993-09-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA GABRIELA
MIRANDA URRUTIA

180366188-1

0486

SUPERIOR

MAGISTER

E434414222

ALVAREZ ALTAMIRANO SANTIAGO
ALVAREZ SARABIA ALFONSO WILFRIDO
ALVAREZ ALTAMIRANO ELISA
ALVAREZ ALTAMIRANO ELISA
QUITO
2017-09-11
2027-09-11



06138130



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
MAYO 2023



002
UNIDAD

002 - 131
SECTOR

1803661881
CEDULA



ALVAREZ ALTAMIRANO EDISON SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON
LA MATRIZ
PARROQUIA

DESCRIPCIÓN
ZONA



000005



ESPACIO EN BLANCO

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
COORDINACIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Oficio No. NAC- ADPCLBC18-00000796
Quito, Agosto 27 de 2018
Asunto: Certificado

Señora (ita)
MORENO SUBIA CAMILA
Ciudad.-

De mi consideración:

En contestación a su solicitud ingresada por Secretaría el 23 de agosto de 2018, asignada con trámite No. 117012018453518, informo que la señora (ita) **MORENO SUBIA CAMILA**, con cédula de ciudadanía No. 1712870045, prestó sus servicios en esta Institución con la siguiente trayectoria:

MODALIDAD	CARGO / DEPARTAMENTO	DESDE	HASTA
Nombramiento	PROCURADOR JR, en el Departamento Jurídico, de la Dirección Regional Norte.	01/02/2013	19/09/2014, fecha en la que se hizo efectiva su renuncia voluntaria.

Adicionalmente informo que ha mantenido el siguiente nombramiento provisional:

MODALIDAD	CARGO/DEPARTAMENTO	DESDE	HASTA
Nombramiento Provisional	ESPECIALISTA JURÍDICO, en el Departamento Jurídico, de la Dirección Regional Norte.	01/07/2013	31/01/2014
Nombramiento Provisional	PROCURADOR SR, en el Departamento Jurídico, de la Dirección Regional Norte.	01/02/2014	30/04/2014

El presente certificado puede ser usado por la parte interesada como lo estime conveniente, dentro de los términos de la Ley y actos lícitos.

Información que consta en los archivos de la Institución.

Atentamente,

Dr. Stalin Parra L.
**JEFE NACIONAL DE DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO (S)**
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
legb/masg

Hay



0000052



TALENTO HUMANO

Av. Amazonas entre UNP y Villalengua, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera
Telf. (593) 3936 - 300 www.sri.gob.ec

ESPACIO EN BLANCO



EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

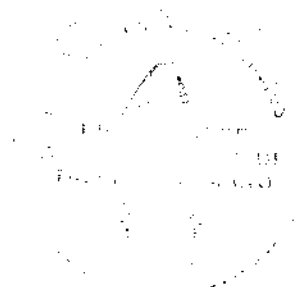
CERTIFICA:

Que, la Ab. **MORENO SUBIA CAMILA**, con cédula de ciudadanía Nro. 171287004-5, laboró en el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables actual Ministerio de Hidrocarburos, del 03 de septiembre de 2012 al 30 de octubre de 2012, como Servidor Público 4 en la Coordinación de Gestión Política, Social y Desarrollo.

Quito, 24 de agosto de 2018

Pisc. Leonardo Salazar

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO



Elaborado por: Nelly Riofrio
Cargo: Asistente de Talento Humano

000005:



ESPACIO EN BLANCO

Quito, a 28 de agosto de 2018

CERTIFICACIÓN

De mi consideración,

A pedido de la interesada, CERTIFICO que la Srta. **Camila Moreno Subía**, (CC 1712870045) ha prestado sus servicios para SDR Lawyers Consultores Legales SA, por un período de 11 meses, en calidad de profesional encargada del Área Societaria y Migratoria, de septiembre de 2011 a agosto 2012; y por un período de 2 años 3 meses, en calidad de Asistente legal, desde diciembre de 2008 a marzo de 2011; demostrando en todo momento cabal diligencia, razonamiento jurídico y comprensión de las necesidades de los clientes.

Actividades o proyectos en los que ha participado Camila Moreno Subía:

Áreas de práctica	Actividades o proyectos realizados
Derecho Electoral.	• Pasantía y soporte legal para David Ochoa como asistente del jefe observador de la Misión de Observación Electoral 2008 de la Unión Europea. • Pasantía y soporte legal para David Ochoa como asistente del jefe observador de la Misión de Observación Electoral 2009 de la Unión Europea.
Derecho Constitucional:	• Asistente legal en la acción de protección N.º 17460-2015-01935. • Asistente legal en la acción constitucional de medidas cautelares N.º 17257-2013-0280. • Asistente legal en la acción extraordinaria de protección N.º 0213-16-EP. • Asistente legal en la acción extraordinaria de protección N.º 1051-18-EP. • Asistente legal en la acción extraordinaria de protección N.º 2063-13-EP. • Asistente legal en la acción extraordinaria de protección N.º 1112-15-EP.
Derechos Humanos:	• Varios trámites de visa para reclamación o reunificación familiar.
Derechos Civiles:	• Constitución de la Organización de la Sociedad Civil Usuarios Digitales. • Actualización de la Organización de la Sociedad Civil Asociación de Software Libre del Ecuador.

La información aquí provista puede ser corroborada, a pedido del parte interesada, en los números y direcciones constantes al pie de este certificado.

Este certificado puede ser usado por la mencionada profesional, en los límites en los que fue solicitado.

Atentamente,

Por SDR Lawyers Consultores Legales s.a.

Diana Arango

Administradora

darango@sdr.com.ec

SDR Lawyers
CONSULTORES LEGALES

00000001

Mahiz: Jerónimo Carrón E9-50 y José Luis Tamayo, Edif. Estrella VI. PB. Telfs: (593 2) 2550 412
 Oficina 1: Robles E4-136 y Amazonas, Edificio Príncipe Calisto, oficina 411. Telfs: (593 2) 2236 440
www.sdr.com.ec
 Quito - Ecuador



ESPACIO EN BLANCO

Quito, 27 de noviembre del 2013

Señor abogado
Santiago David Ochoa Beltrán
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **SDRLAWYERS CONSULTORES LEGALES S.A.**, celebrada en esta misma fecha le nombró Presidente de la compañía para un período estatutario de cinco años.

Al Presidente le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

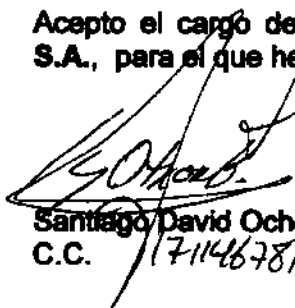
SDRLAWYERS CONSULTORES LEGALES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Quito el trece de septiembre del 2013 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 NOV 2013

Atentamente,



Fernanda Villacís M.
Secretaria Ad-hoc

Acepto el cargo de Presidente de **SDRLAWYERS CONSULTORES LEGALES S.A.**, para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.



Santiago David Ochoa Beltrán
C.C. 171146781-9

000000



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 55838

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	41330
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17407
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/11/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	27/11/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SDRLAWYERS CONSULTORES LEGALES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711467819	OCHOA BELTRAN SANTIAGO DAVID	PRESIDENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST.: #RM 4590 DEL 25/11/2013 NOTARIA 31 DEL 13/09/2013 MV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARICA

-- 0486

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
OCHOA BELTRAN SANTIAGO DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO **1982-12-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **171146781-9**



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **ABOGADO** V2040V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **OCHOA FERNANDO XAVIER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BELTRAN MONICA PATRICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2018-07-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-07-04**

04 18 04 471 30



001814317

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

010 **010 - 379** **1711467819**
JUNTA NO NOVELLO CEDULA

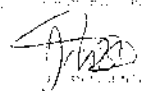
OCHOA BELTRAN SANTIAGO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA
QUITO ZONA 1
CANTON
EL CONDADO
PARROQUIA



CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



000006.



ESPACIO EN BLANCO

0486



MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA
UNIÓN EUROPEA ECUADOR 2009



DAVID OCHOA

FORMO PARTE DEL EQUIPO DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA UNIÓN EUROPEA EN ECUADOR
DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA UNIÓN EUROPEA EN ECUADOR 2009
ACREDITADO AL SISTEMA ELECTORAL

Car. 122

[Signature]

JOSÉ RODRÍGUEZ CASTILLO
COORDINADOR



[Signature]
JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ
COORDINADOR GENERAL

000006



ESPACIO EN BLANCO



International Organization for Migration
Organización Internacional de las Migraciones
Organisation Internationale pour les Migrations



OCHOA DAVID

RECEIVED BY THE OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL OF THE STATE OF MEXICO

RECEIVED BY THE OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL OF THE STATE OF MEXICO

RECEIVED BY THE OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL OF THE STATE OF MEXICO

RECEIVED BY THE OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL OF THE STATE OF MEXICO

RECEIVED BY THE OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL OF THE STATE OF MEXICO

000006



ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICACIÓN

De mi consideración,

LUIS FERNANDO RIVERA LIMA, con cédula de ciudadanía N° 1715468003001, Abogado de los tribunales de la república del Ecuador, con número de matrícula 17-2013-915; CERTIFICO que la abogada **CAMILA MORENO SUBÍA**, con cédula de ciudadanía N° 1712870045 y matrícula N° 17 2012-572, ha trabajado conmigo desde el año 2013 brindando servicios de asesoría legal y financiera en materia: Electoral, Administrativa, Constitucional, Económica, Societaria, Tributaria, Migratoria y Laboral.

La abogada Moreno ha demostrado siempre un elevado criterio jurídico y financiero, capacidad de análisis, trabajo en equipo, adecuada comunicación; así como responsabilidad profesional y compromiso con el trabajo.

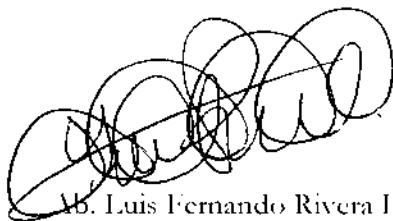
La antes mencionada, siempre se da desarrollado como una colaboradora excepcional, pues además de cumplir con las obligaciones contraídas, Camila siempre ha demostrado grandes habilidades de liderazgo y coordinación, buscando las soluciones más eficientes y oportunas a las dificultades que se pudieran presentar.

Finalmente, puedo certificar que la abogada Moreno siempre ha desarrollado el ejercicio de su profesión con los más altos estándares de ética.

La información aquí provista puede ser corroborada, a pedido de parte interesada.

Este certificado puede ser usado por la mencionada profesional, como mejor crea conveniente.

Atentamente,



Ab. Luis Fernando Rivera Lima
C.C. 1715468003

00000062



ESPACIO EN BLANCO

-- 0480



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS**

AB. RIVERA LIMA LUIS FERNANDO

Matrícula No: 17-2019-915

Cédula No: 1715489003

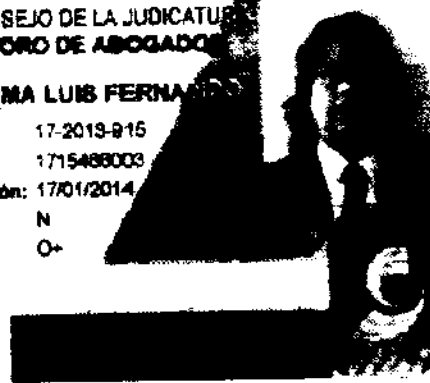
Fecha de inscripción: 17/01/2014

Matrícula anterior: N

Tipo de sangre: O+

[Handwritten signature]

Firma



000006L



ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 1715468003001

APELLIDOS Y NOMBRES: RIVERA LIMA LUIS FERNANDO

NOMBRE COMERCIAL: LEXARTIS

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO:	04/08/1989	FEC. ACTUALIZACION:	04/04/2013
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/03/2013	FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:	
FEC. INSCRIPCION:	05/03/2013	FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-379
Intersección: COLON Referencia: FRENTE AL REDONDEL DE LA PLAZA ARTIGAS Teléfono: 023320793

DOMICILIO ESPECIAL:

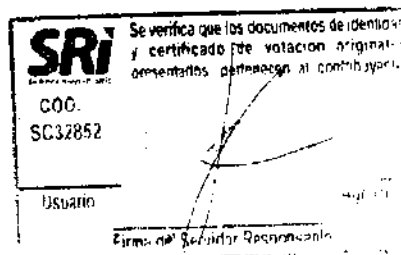
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE).

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA	CERRADOS:	0



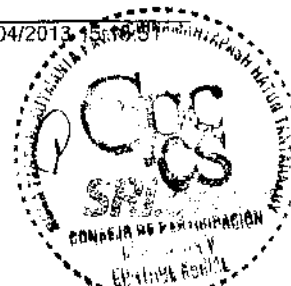
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BBEO101006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 04/04/2013 15:10:51



ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 1715468003001

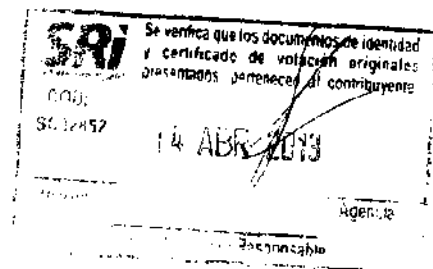
APELLIDOS Y NOMBRES: RIVERA LIMA LUIS FERNANDO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 05/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: LEXARTIS			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			
ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO:			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-379 Intersección: COLON Referencia: FRENTE AL REDONDEL DE LA PLAZA ARTIGAS Celular: 098511685 Telefono Trabajo: 023826793



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BBEC101006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 04/04/2013 15:16:51

0000068



ESPACIO EN BLANCO

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

-- 0486

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF: (593-2) 254-4144, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALLES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

CERTIFICADO

Certifico que la Ab. Camila Moreno Subía, CC 171287004-5 trabajó como Asistente en el área Societaria y Tributaria de este Despacho desde el 24 de mayo de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2011. Demostró responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

Quito, 14 de noviembre de 2012.

CORRAL & ROSALES


Rafael Rosales Kuri
Gerente General

RECEIVED BY THE PATRON COMPANY
24-08-2012
Cada una de las partes firmó el Acta número 15 de la Ley
de Participación Ciudadana y Control Social, que en 2011
fue el 24-08-2012
24-08-2012
M. C. Santiago Palacios Cisneros A.
F. C. (171287004-5)

0000000



ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO

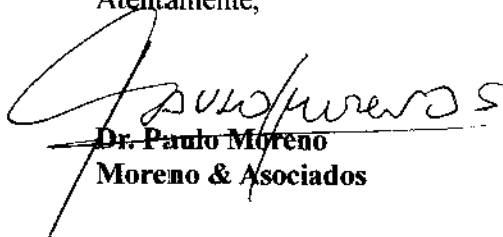
A quien interese,

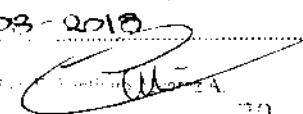
A petición de la Abogada **CAMILA MORENO SUBÍA**, certifico que la misma, portadora de la cédula de ciudadanía 171287004-5, trabajó como Asistente del Area de Derecho Notarial y Derecho Administrativo de este Estudio Jurídico desde septiembre de 2007 hasta noviembre de 2008.

Durante el desempeño de sus funciones en el cargo prenombrado, demostró responsabilidad y excelencia.

La portadora de este certificado, puede darle el uso que más estime conveniente.

Atentamente,


Dr. Paulo Moreno
Moreno & Asociados

RECEIVED
 18 MAR 2009 02:06
 21
 24-03-2010


000000



ESPACIO EN BLANCO



Quito D.M., 19 de Abril de 2011

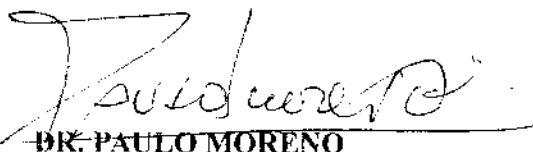
A QUIEN CORRESPONDA:

La presente tiene como finalidad recomendar a Camila Moreno Subía, portadora de la cédula de identidad número 171287004-5, dando fe de sus aptitudes personales, su gran esfuerzo laboral y su trabajo en equipo.

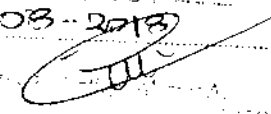
La señorita Moreno trabajó en el Estudio Jurídico Moreno & Asociados desde enero del 2008 hasta noviembre del mismo año, por un período de once meses en calidad de Asistente Legal. En el cumplimiento de sus actividades laborales, la señorita Moreno realizaba prácticas en trámites legales administrativos y judiciales en varias áreas del Derecho y además en práctica de Derecho Notarial, siempre desempeñó una labor excelente y demostró ser una persona responsable, con iniciativa y eficiente en las tareas que se le asignan. La salida del estudio se dio por decisión propia.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda,

Atentamente,


DR. PAULO MORENO
MAT. 7256 C.A.P.
Socio Fundador

Moreno & Asociados
084149168

RECEBIDO
E. MORENO
02667
24-03-2018


000007



1

2

3



Factura: 003-001-000020334



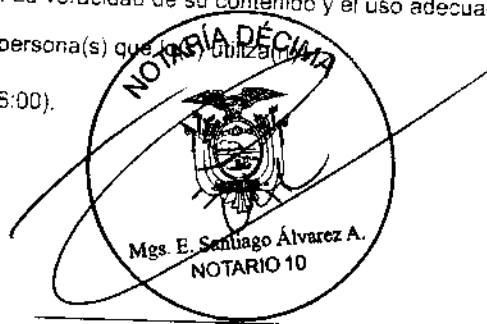
2017170101000215



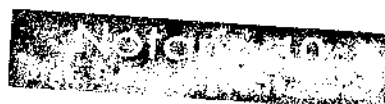
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 2017170101000215

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE MAESTRIA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que las utiliza(n).

QUITO, a 24 DE MAYO DEL 2017. (16:00).

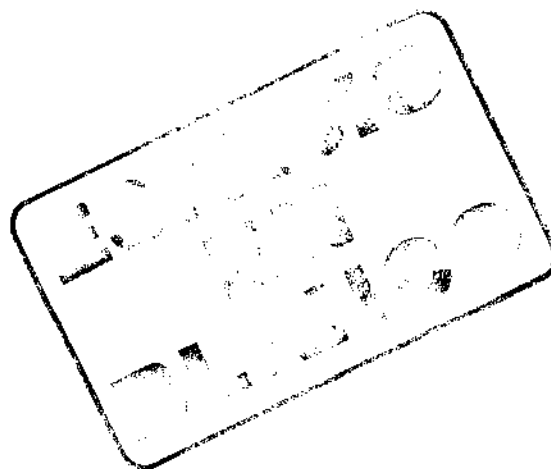


NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



0000072





UNIVERSITY OF OXFORD



This is to certify that

Camila Moreno

Pembroke College

was adjudged worthy of Distinction by the Examiners in

Law and Finance

on 13 July 2015 and, having satisfied all the conditions prescribed by the Statutes of the University, was on 21 July 2015 admitted to the Degree of

MASTER OF SCIENCE

Not. 1000...
D: N° 10...
Conforme la disposición del Art. 12 numeral 5 de la Ley
Not. 1000...
Not. 1000...
antecedente, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, ...
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10 DEL CANTÓN QUITO

0000071



University Offices,
Oxford.

2 August 2015

Eva G. McVandick

Registrar



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



IFTH-CZ02-2018-241-CERT
Quito, 22 de agosto de 2018

CERTIFICADO

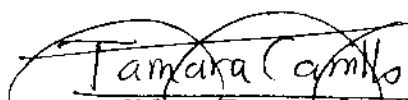
El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, certifica que el/la señor(a) (ita), MORENO SUBIA CAMILA, con cédula de ciudadanía No. 1712870045, ha sido galardonado(a) con una beca adjudicada por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - SENESCYT, en el programa de becas UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA, para realizar sus estudios de "MASTER IN LAW AND FINANCE" en el/la "UNIVERSITY OF OXFORD" Ubicado(a) en "REINO UNIDO"

El periodo de financiamiento de la beca inicia el día 09 de mayo de 2014 y culmina el día 04 de septiembre de 2015, con un monto de financiamiento de 79.989.91, cubriendo los siguientes rubros:

- | | |
|---|--|
| ☒ Manutención. | ☒ Pasajes de ida y vuelta. |
| ☒ Costos de investigación, edición de tesis y material bibliográfico. | ☒ Seguro de salud y vida. |
| ☒ Matrícula, colegiatura y derechos de grado. | ☒ Imprevistos |
| | ☒ Gastos adicionales |

El/la interesado(a) puede hacer uso de este certificado como estime conveniente.

Atentamente,


Ing. Sidney Tamara Carrillo Cordero
Coordinador Zonal 2

Elaborado por: TATIANA VELASQUEZ 
Revisado por: CARMEN GUAGUA

0000074



ESPACIO EN BLANCO

FUNCIÓN JUDICIAL

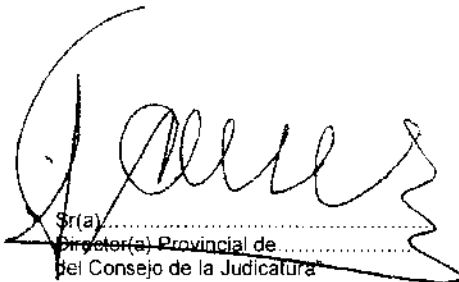
"CONSEJO DE LA JUDICATURA"

CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PERITOS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

DATOS GENERALES

LUGAR Y FECHA DE CALIFICACIÓN	QUITO, 3 de agosto de 2018
FECHA DE VENCIMIENTO	3 de agosto de 2020
ÁREA O PROFESIÓN	DERECHO
ESPECIALIDAD	Derecho Tributario
Nº. DE CALIFICACIÓN	1858509
APELLIDOS Y NOMBRES	MORENO SUBIA CAMILA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1712870045
PROVINCIA	PICHINCHA
CANTÓN	QUITO

El portador del presente certificado es PERITO CALIFICADO EN EL REGISTRO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, está autorizado para participar como tal en los distintos procesos judiciales o pre procesales de la Función Judicial, durante la vigencia de su calificación


Sr(a)
Director(a) Provincial de
del Consejo de la Judicatura

NOTARÍA DE CIMA DEL CANTÓN QUITO
E. Nº 2018 17060100 02667

Certifico lo disuente por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Judicial, en que el documento que va folja(s)
..... DEL ORIGINAL.

a 24-08-2018


..... QUITO

0000073



1

C

C



Factura: 003-001-000045734

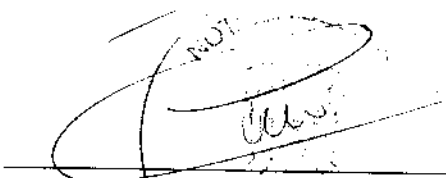


20181701010C02697

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20181701010C02697**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CAMILA MORENO SUBIA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2012/01/15/%C2%BFmujeres-y-democracia/> el día de hoy 28 DE AGOSTO DEL 2018, a las 11:45, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:45).


NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

0000070



XXXXXXXXXX

...

✓

...

...

...

...

✓

¿Mujeres y democracia?



NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN QUITO
D: N° 20121701010C 02693
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, siento la presente razón de CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO
Quito a... 23-08-2013
Mgs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

Por Camila Moreno

Quito, Ecuador

La lucha por la igualdad de género ha sido una lucha milenaria cuyos resultados no fueron visibles sino hasta hace poco. Las mujeres en occidente, a través de varias y sostenidas luchas conseguimos una igualdad formal, que implicó una igualdad de derechos y principalmente una igualdad de acceso y participación en la vida democrática. Esta equidad de género se manifestó en varios aspectos, familiar, académico, laboral, social y político; ahora las mujeres podemos recibir la misma educación, opinar y decidir sobre los asuntos públicos, así como representar al pueblo mediante mandato.

Pero no todo ha sido color rosa, lograr la igualdad efectiva que debería emanar naturalmente de esta igualdad formal, nos ha costado casi tanto como obtener esta última. Los abusos, agresiones y vejaciones de los cuales miles de mujeres son víctimas a diario nos muestran que nos falta todavía mucho por recorrer. Las agresiones sexuales, paradójicamente, son mucho más comunes de lo que podríamos pensar, y es que muchos no entienden el acoso, la humillación y la mella a la integridad que presupone que te consideren como un objeto sexual.

Hace no mucho, en Quito se lanzó una campaña que buscaba disminuir las agresiones sexuales (verbales y físicas) dentro de los medios de transporte, lo cual ayudó a que muchas personas abrieran los ojos a un problema real y bastante grave en nuestro medio. Lamentablemente, el Presidente no fue una de estas personas.

No pude más que sorprenderme al escuchar los comentarios del Presidente el sábado pasado, no porque se encuentren alejados del discurso agresivo que mantiene, sino por el cargo que el mismo ostenta. Entiendo que para muchos el halagar las piernas de las assembleístas en plena sabatina no sea incorrecto, dado que se necesita un ejercicio mental no tan simple para entender que al "halagar" únicamente este tipo de características físicas de las assembleístas en público, de la forma en la que el Presidente lo hizo, se fortalecen y reproducen los estereotipos contra los cuales hemos luchado a través de la historia, y que provocan hasta hoy que las mujeres sean agredidas y denigradas sexualmente en varios ámbitos. Es por esta razón que intentamos no elegir a cualquiera de Presidente, pues pensamos que tomando en cuenta la influencia que



 puede provocar con sus declaraciones, si hará este tipo de consideraciones. Después de todo este tiempo, esperar eso de Correa: ingenuidad.

Pero el Presidente no sólo se coadyuvó a fortalecer estereotipos, este “halago” quedó corto frente al menosprecio del aporte de las mujeres en la democracia al comentar: “yo no sé si la equidad de género mejora la democracia lo que sí es seguro es que ha mejorado la farra impresionantemente (...)”. Como en la carta de respuesta preparada por varias asambleístas se señaló, el sólo hecho de que las mujeres puedan participar y representar la voluntad popular fortalece los principios democráticos, pues representan una gran parte de la población cuyos intereses muchas veces son dejados de lado; sin olvidar además el gran aporte que varias mujeres han realizado en el ejercicio de sus cargos, incluso dentro de este gobierno.

De hecho, por todo este aporte a la democracia creo que, a diferencia del campo laboral, en el campo político no es necesaria ninguna acción afirmativa a favor de las mujeres. A través del tiempo hemos demostrado que estamos en capacidad de participar políticamente por nuestros propios méritos y no por qué una norma exige que exista una cuota mínima. La existencia de esta cuota puede provocar además dos espantosas consecuencias: la primera es que varias representantes adecuadas no puedan participar porque los “cupos” para mujeres están llenos; y la segunda: que la necesidad de cumplir la cuota de género provoque que en ocasiones esta se deba llenar con representantes no adecuadas que sólo se encuentran ahí por cumplir una cuota de género y no por sus méritos. Esta última es más peligrosa, pues la gente puede caer en el riesgo de generalizar a todas las mujeres por la actitud de unas cuantas que definitivamente no son las adecuadas para representarnos y lamentablemente este incidente también fue una oportunidad para demostrarlo.

Me avergüenzan los comentarios del Presidente, pero mucho más la reacción de sus propias asambleístas, quienes para evitar la polémica prefieren auspiciarlos y tratar de minimizarlos. Esto me hace recordar porqué el machismo en nuestra sociedad es un problema estructural, no sólo fomentado por los hombres sino por aquellas mujeres que tienen miedo de pararse y decir no, y mucho peor por aquellas que fomentan, desarrollan e incluso defienden los estereotipos de una mujer débil y sumisa cuya única aspiración en la vida deber ser atender y complacer a su marido y en el lejano caso de que participe en política, apoyar vestidas con minifaldas a que las farras del partido sean impresionantes.



Factura: 003-001-000045750



20181701010C02713

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701010C02713

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CAMILA MORENO SUBIA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/12/21/ningun-tirano-es-eterno/> el día de hoy 28 DE AGOSTO DEL 2018, a las 11:55, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:55).

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ AL TAMIRANO

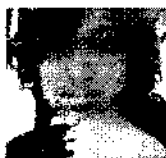
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

0000070



ESPACIO EN BLANCO

Ningún tirano es eterno



NOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO

D: N° 20191701010C 02312

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, siento la presente razón de "CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO"

Quito a... 28-08-2013

Mgs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10 DEL CANTÓN QUITO

Por Camila Moreno

A pesar de que su padre se despidió del mundo a los 82 años, para muchos no fue sorpresa que Kim Jong Il muriera a los 69, pues su vida de excesos le estaba cobrando factura. Sufrió de varios problemas de salud entre ellos diabetes, obesidad e hipertensión, seguramente causados por su peculiar y opulento estilo de vida: USD 700.000 dólares anuales en coñac Hennessy, además de langosta, caviar de Irán, sushi japonés entre otros; todo esto mientras era necesario pedir ayuda y amenazar con armas nucleares a la comunidad internacional para alimentar a su pueblo.

Mantener una vida de excesos y lujos mientras la población se muere de hambre y la pobreza azota el país es una costumbre generalizada de los tiranos, no sólo del norcoreano Kim Jon Il. Un claro ejemplo fue Gadafi con sus televisiones de 65 pulgadas, villas con terminados en oro, champán francés de primera, un lujoso resort en las costas del Mediterráneo; o Mubarak quien alcanzó una fortuna de USD 30.000 millones de euros, en la que se incluye varias propiedades de lujo en el país y en el Reino Unido. Fidel Castro, a pesar de proyectar una imagen más modesta, no se queda atrás, vive en una mansión de lujo y sus hijos gozan de todas las comodidades y viajes alrededor del mundo mientras los cubanos todavía tienen que pedir permiso para poder salir del país.

Pero la opulencia y la comodidad tarde o temprano se acaban, ningún tirano es para siempre, y el 2011 les dio esta lección a varios de ellos. Empezó en Túnez con Ben Ali quien fue derrocado por un movimiento popular, lo mismo con Mubarak quien dimitió y terminó con varios juicios encima por corrupción y por las muertes causadas a su pueblo, Gadafi asesinado, Kim Jong Il muerto. Tomando en cuenta que los primeros fueron depuestos por voluntad popular su sucesión no fue un problema, el pueblo expresó su inconformidad e indignación no sólo con cada uno de ellos sino con el sistema que mantenían; pero el caso de Kim Jong Il es diferente, el pueblo no ha despertado (y es difícil que lo haga cuando todo el aparataje se ha empeñado en debilitarlos al dejarlos morir de hambre, mantenerlos apartados del mundo real y lavarles el cerebro sistemáticamente) para ellos su líder, su cabeza ha muerto.

Y es entonces, cuando la cabeza, el héroe mitológico muere, que la necesidad de crear instituciones fuertes que perduren el cambio de líderes se manifiesta. En Corea del Norte



 asumirá el hijo de Kim Jong Il, pero, ¿será capaz de mantenerse en el camino trazado por su padre si no existen instituciones fuertes? Si el líder, el tirano, o el gobernante común y corriente se dedican a promover un culto a su personalidad y utilizan su carisma y su discurso para promocionarse como los salvadores y los únicos capaces de realizar la tarea de gobernar, el momento en el que desaparezcan, desaparecerán con ellos todas las ilusiones y será una tarea difícil empezar desde cero.

Con las instituciones no, si se crean instituciones fuertes el éxito no dependerá del gobernante de turno pues estas contendrán normas claras y objetivas que puedan seguir su propio rumbo a pesar de que se cambie de cabeza y no llenar de barreras a quien gobierna para que este se vea obligado a pasarlas por alto. Los tiranos las temen, porque instituciones sólidas pueden controlar y deshacerse de un mal líder en caso de ser necesario, y ese es un riesgo que prefieren no tomar.

Corea del Norte no es el único ejemplo, hay varios alrededor del mundo, esperemos que el Ecuador aprenda de errores ajenos y no tenga que esperar cometerlos para asimilar la lección y empezar a construir instituciones sólidas y permanentes y principalmente dejar de promover la figura de un líder salvador que solucionará todos los problemas que nos aquejan como país. También es necesario, por supuesto, que los líderes y tiranos recuerden, que no son eternos y que tarde o temprano su sonrisa y su discurso no serán los que salven al país, sino las instituciones sólidas que logren formar y que sean capaces de trascender.



Factura: 003-001-000045749

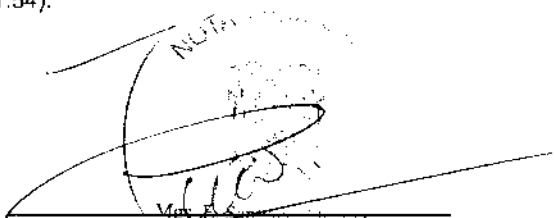


20181701010C02712

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20181701010C02712**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CAMILA MORENO SUBIA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/08/09/%C2%BFquien-ordeno-disparar-al-hospital/> el día de hoy 28 DE AGOSTO DEL 2018, a las 11:54, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:54).


NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

0000051



[REDACTED]

[REDACTED]

C

[REDACTED]

C

-- 0486

¿Quién ordenó disparar al Hospital?



NOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO

D: N° 20131701010C 02312

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, siento la presente razón de "CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO"

Quito a 28-08-2013

Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10 DEL CANTÓN QUITO

Por Camila Moreno

No me gusta esta pregunta. Principalmente, porque surge de una hipótesis equivocada. "Disparar al hospital" significa que las fuerzas en combate dispararon (con artillería pesada) contra el edificio buscando destruirlo o herir gravemente a las personas allí presentes. Y eso no ocurrió en el 30S. Lo que sí hubo fue grave fuego cruzado en las inmediaciones de un hospital, cuyo obvio resultado fueron varios daños a la infraestructura y a las personas que se encontraban en el mismo, por lo que la verdadera pregunta que nos debemos plantear es: ¿quién aprobó una estrategia de "rescate" que puesta en práctica, provocó que exista fuego cruzado en las inmediaciones de un hospital y en un sector residencial?

Con la difusión del informe de la Dirección de Operaciones del Comando Conjunto de las FFAA sobre el operativo, el interés que todos los ecuatorianos tenían desde el 30S se intensificó; y a pesar de que el informe suponía ser una pieza clave para poder solucionar la incógnita, no ha hecho más que confundir los hechos. Es más lo que calla, que lo que aclara.

El informe nos dice que el presidente ordenó su "rescate", pero, ¿qué implica esta orden? Es imposible pensar que se convocó a 900 efectivos de las FFAA y se les dijo: "rescaten al presidente". Para efectuar "el rescate" se necesitaba delinear una estrategia, y que además, la misma sea aprobada. El informe señala que el operativo se llevó a cabo siguiendo lo que la doctrina militar llama el Proceso Militar de Toma de Decisiones (PMTD) y este proceso, en teoría, debe incluir un profundo análisis de los hechos verificados y no, la generación de varias opciones y finalmente la elección de la mejor de ellas. Esta elección, en situaciones de interés nacional, es tomada por la máxima autoridad, quien se hace responsable por la misma. Obviamente el informe no nos dice quien aprobó la estrategia, sólo nos señala que el "rescate" fue coordinado con "elementos de la seguridad personal del Sr. Presidente", quien, no olvidemos, por mandato constitucional es la máxima autoridad de las FFAA.

Si el PMTD se cumplió, quedan sólo dos posibilidades: la estrategia aprobada para rescatar al presidente incluía que parte de los efectivos militares dispararan en las inmediaciones del hospital, o no lo hacía. El hospital recibió tiros, el cruce de fuego en sus inmediaciones fue público y notorio y es difícil creer la parte visible de los 900 efectivos hayan desobedecido las



órdenes que tenían sin una sanción pública. ¿Se puede sostener entonces la tesis de que nunca se ordenó disparar en las inmediaciones del hospital y que sólo se ordenó un rescate sin orden de disparar?

Sea cual sea la respuesta, lo que nos debe quedar claro es que el hecho de que se haya disparado en las inmediaciones del hospital y no al hospital como tal, no hace que la estrategia deje de ser criticable. Las FFAA y su mando tenían varias normas y responsabilidades que cumplir al ejecutar el “rescate” al presidente, y parece que tuvieron una confusión con respecto a la calificación del conflicto. No se encontraban en un conflicto armado regulado bajo Derecho Internacional Humanitario (DIH) tal y como lo implican en su informe. El DIH no aplica en el 30S principalmente debido a que la intensidad del conflicto, bajo estándares internacionales, no es la suficiente para calificar el evento como un Conflicto Armado No Internacional. Las FFAA se encontraban en una operación de mantenimiento del orden, y por lo tanto, las normas y límites que tenían que respetar eran diferentes: no les estaba permitido tirar a matar a sus oponentes, ni siquiera les estaba permitido el uso de la fuerza.

En operaciones como esta el uso de la fuerza debe ser una medida extrema, debido a que se puede atentar contra derechos humanos fundamentales de las personas. Para utilizar armas letales, en primer lugar se debe tener en cuenta que todos los demás medios para lograr el objetivo resulten ineficaces y se debe dar una clara advertencia de la intención de emplear estas armas con tiempo suficiente para que se tome en cuenta. ¿Existió un intento de rescate que no fuera armado? El informe señala que el uso fue progresivo, pero, ¿existió una alarma o un aviso a los miembros de la Policía previo el ingreso de los militares a la zona?

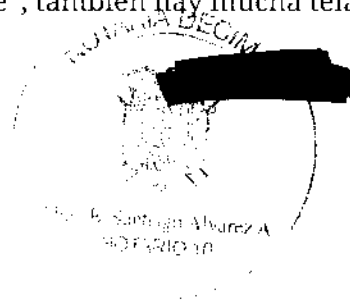
Al proponer la estrategia, también se debe estudiar y analizar la proporcionalidad entre el daño que se causará y el objetivo que se busca. Como todo hospital, el de la Policía, tenía tanques de oxígeno y otro material altamente inflamable, podemos imaginar la gran explosión que una bala en un sitio incorrecto pudo haber causado. ¿sacar a una persona que se encontraba en el hospital merece poner en riesgo a todas las personas que se encuentran dentro de él y de sus inmediaciones?

Si una estrategia de rescate no cumple con estos principios, pone en inminente riesgo ciertos derechos humanos como la vida, la salud, la seguridad, y la integridad de las personas. Tal y como lo hizo la estrategia utilizada, al provocar un enfrentamiento armado fuera de un hospital en un sector residencial. Se debe sancionar a los responsables por la misma; si no fue la máxima autoridad o sus delegados quienes aprobaron en última instancia la estrategia de intervención, ¿aquellos que lo hicieron se responsabilizan por sus consecuencias?

Es aún muy poco lo que sabemos con certeza del 30S, pero sabemos que se utilizaron armas letales, sabemos que hubo víctimas y el mismo informe nos señala que se aprobó una estrategia de rescate, sabemos también que hubo irregularidades y que se menoscabaron varios derechos humanos fundamentales... definitivamente la búsqueda de culpables no debería limitarse a los

0486

responsables de la insubordinación. Acerca de la “operación de rescate”, también hay mucha tela que cortar.



1

C

3

C



Factura: 003-001-000045748



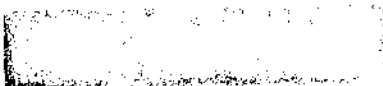
20181701010C02711

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20181701010C02711**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CAMILA MORENO SUBIA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/08/21/el-costo-de-la-ley/> el día de hoy 28 DE AGOSTO DEL 2018, a las 11:54, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:54).

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



000008.

~~SECRET~~

3

- - 0486

El costo de la ley



NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

D: N° 20191701010C 02311

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, siento la presente razón de CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO

Quito a... 23-03-2018

Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10 DEL CANTÓN QUITO

Por Camila Moreno

El jueves pasado me encontré discutiendo acaloradamente con servidores públicos del Ministerio de Relaciones Laborales por un asunto que no debió ser controversial. Terminé sintiéndome decepcionada, indignada e impotente. No es una situación aislada: el escenario a veces cambia, puede ser el Municipio, el IESS, o alguna otra institución pública; los implicados también son diversos: trabajadores, emprendedores, extranjeros; pero el problema siempre es el mismo: demasiados requisitos, condiciones cambiantes, lecturas restrictivas de la normativa, en fin... barreras legales.

Imagino que la intención del legislador y del funcionario no es mala: a través de requisitos y trámites burocráticos pretenden asegurar los intereses de las personas y garantizar el cumplimiento de sus derechos. Lamentablemente olvidan que, en la práctica, lo que crean son "costos de transacción" que terminan volviéndose exigencias que no se aplican. Lo engorroso de los trámites hacen que, muchas veces, sea mejor que el trámite se lleve a la práctica con al menos una parte de los requisitos, a que no se apliquen en lo absoluto; o que peor aún, se conviertan en un obstáculo para aquellos con menos posibilidades.

Son varias las posibles consecuencias que se plantean ciertos sectores al tener que aplicar estas barreras: más desempleo, menos inversión extranjera, informalidad, sub-registro de información, entre otros. Pero lo más preocupante es el engrosamiento del sector informal, ese sector de la economía que Hernando Del Soto define como aquel que funciona al margen de la ley, es decir, que utiliza medios ilícitos para conseguir fines lícitos. En primer lugar, porque se fomenta la cultura de irrespeto a las instituciones legales, y porque, además, no es un espacio seguro para los productores, comerciantes o consumidores.

Pero, ¿por qué la gente se ve obligada a sumarse al sector informal? Simple: porque el costo de la ley es demasiado alto, y mucho más si las instituciones administrativas, so pretexto de garantizar derechos, fortalecen estas barreras. Más que la propia voluntad de la gente, las instituciones legales, tal y como se están desarrollando, son económicamente ineficientes y tergiversan el propio sentido del Derecho.

Son las empresas pequeñas y los microempresarios los que se ven más afectados por los



 engorrosos y muchas veces onerosos trámites administrativos. El costo de transacción es alto, no sólo por el dinero que se debe desembolsar en honorarios, tasas, contribuciones, transporte, entre otros; sino principalmente por el tiempo improductivo que el particular debe destinar a cumplir (o intentar cumplir) con obstáculos que muchas veces no tienen sentido.

El Estado debe procurar disminuir el tamaño del sector informal creando un espacio seguro en el mercado, y quitar estas barreras legales no resolverá los otros problemas que lo causan como el acceso al crédito, al capital, a la capacitación, a la tecnología, entre otros. Y, de hecho, es una obligación del Estado garantizar que los servicios al público sean eficientes y seguros y respondan al bien común, nos guste o no. Sin este control, por ejemplo, la cantidad de muertes por alcohol adulterado fuera mayor. Pero los legisladores y autoridades encargadas de la aplicación de la política en este país deben recordar que la teoría a veces se aleja demasiado de la práctica, que muchas de las decisiones que toman se vuelven inadecuadas y anacrónicas con la realidad de nuestro país y que, al fortalecer estas barreras, pueden provocar un efecto contrario al deseado: más informalidad de la que actualmente existe, menos cumplimiento de la ley y menos protección de los derechos tutelados. Deben tener cuidado: sería bueno que al menos por un momento se deje la teoría de lado y se salga a analizar lo que verdaderamente está pasando en el país.



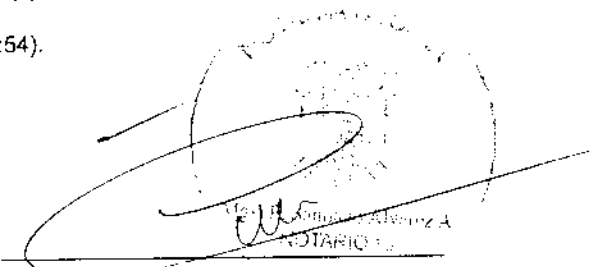
Factura: 003-001-000045747



20181701010C02710

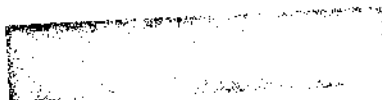
**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20181701010C02710**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CAMILA MORENO SUBIA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/08/30/sobre-la-intervencion-de-la-otan-en-libia/> el día de hoy 28 DE AGOSTO DEL 2018, a las 11:54, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
QUITO, a 28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:54).



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ÁLVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



000003:

██████████

0

0

0

Sobre la intervención de la OTAN en Libia



NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
D: N° 20131701010C 02719

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, siento la presente razón de "CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO"

Quito a 28-08-2013

Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10 DEL CANTÓN QUITO

Por Camila Moreno

Después de alrededor de seis meses de conflicto armado en el país africano, Libia al fin se ve libre del gobierno de Muamar Gadafi. Una vez que el objetivo parece haber sido logrado y que el líder libio fue vencido en su principal bastión, Trípoli, es hora de reflexionar y discutir sobre la legitimidad de la intervención armada de la OTAN en este conflicto, pues la forma en que esta intervención será recordada y juzgada en el tiempo, depende la concepción general que se tendrá sobre la utilización la fuerza como un medio de solución de los conflictos que puedan producirse a nivel mundial.

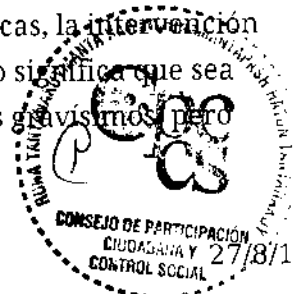
El problema es mucho más grave que atentar contra la soberanía de un Estado, lo cual podría ser justificable en ciertos casos; el problema principal es permitir que se forme en la conciencia de la humanidad el pensamiento que el uso de la fuerza contra un Estado puede ser justificada y aplaudida, cuando esto no es cierto.

Nuestra memoria suele ser débil, pero es necesario recordar: la primera vez que se intentó legitimar el uso de la fuerza fue en la Guerra del Golfo de 1990, donde la ONU, organismo llamado a mantener la paz, "autorizó la guerra". La Coalición, liderada por EEUU atacó Irak para poder garantizar el mantenimiento de la paz internacional amparada en una lectura progresista de las estipulaciones del capítulo 7 de la Carta de creación del organismo internacional.

Con Libia la situación fue similar, no se autorizó una guerra pero se autorizó un ataque. Con base en el mismo capítulo 7 sobre el mantenimiento de la paz, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la resolución 1973, en la que se permitía recurrir a la fuerza contra Gadafi y que, prácticamente, instaba a que las fuerzas de la OTAN intervengan en el conflicto.

La OTAN utilizó la fuerza, pero el problema no se solucionó: los conflictos se extendieron sólo que con más fuerzas implicadas y con un importante incremento de las víctimas (civiles y combatientes) y de los daños materiales. Al estar fundada en normas jurídicas, la intervención no se encuentra completamente fuera del margen del derecho; pero esto no significa que sea legítima. Gadafi pudo haber sido un líder autoritario que cometió crímenes gravísimos pero

0000081



ningún crimen justifica una intervención armada como la realizada por a OTAN.

El desenlace actual de la situación en Libia quizás nos haga pensar que la intervención fue exitosa y por lo tanto legítima, pero no debemos dejarnos llevar por lo aparente. No debemos olvidar las pérdidas causadas, ni el hecho que el uso de la fuerza entre Estados es un mal absoluto que contradice el desarrollo y la convivencia pacífica de los pueblos. No debemos olvidar tampoco, que la fuerza debe utilizarse como último recurso, cuando las demás medidas coercitivas para la tutela de la paz hayan demostrado ser inadecuadas; pues el uso de la fuerza es contrario al derecho: es la negación del mismo.

La humanidad se ha desarrollado a través de los tiempos creando normas e instituciones para una convivencia pacífica y civilizada. No es correcto adoptar interpretaciones para utilizar las normas y procedimientos de Naciones Unidas para volver al Estado de Naturaleza, donde no hay más norma que la ley de la selva.



Factura: 003-001-000045746



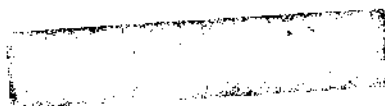
20181701010C02709

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701010C02709

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CAMILA MORENO SUBIA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/09/05/una-educacion-para-todos/> el día de hoy 28 DE AGOSTO DEL 2018, a las 11:54, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:54).


 NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
 NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



0000081





-- 0486

Una educación para "todos"



NOTARÍA DECIMA DEL CANTÓN QUITO

D: N° 2012701010C 02329

Conforme lo dispuesto por el Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial siento la presente razón de CERTIFICACION DE DOCUMENTO MATERIALIZADO

Quito a 28-08-2012

Mgs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10 DEL CANTÓN QUITO**Por Camila Moreno**

Chile ha sido, en los últimos años, un modelo latinoamericano de desarrollo y crecimiento económico, no sólo por la acumulación de factores productivos sino por el aumento de su eficiencia productiva. Varios analistas económicos justifican este desarrollo en el alta calidad de las políticas tomadas desde la época de la dictadura, las mismas que se tradujeron en estabilidad macroeconómica, en reformas estructurales y aumento de calidad de las instituciones.

Lamentablemente, no todo ha sido color rosa. Hace aproximadamente una década se empezaron a notar los problemas en la distribución del ingreso y especialmente en la falta de gasto público en educación, problema que tiene ahora al país en jaque.

El sábado pasado leí un tuit de la cuenta de la Presidencia de la República que afirmaba que lo que los estudiantes chilenos exigían aquello que en Ecuador se logró con la Constitución del 2008. Una lectura que me pareció bastante parcializada, especialmente porque olvida ciertos aspectos, que hacen que la realidad de ambos países en relación al ámbito educativo, sean radicalmente diferentes.

La lectura más fácil, es pensar que Chile ha dejado a un lado la educación de su gente para concentrarse en el crecimiento de su economía, decisión que actualmente le está pasando factura. Pero esta afirmación dista de la realidad. Chile no se ha olvidado de la educación de su gente, tanto así que la política de masificación de la educación básica y media que se impulsó en los últimos años, fue un éxito y logró multiplicar la cantidad de alumnos que demandan estudios superiores.

En un esfuerzo por disminuir la desigual distribución de la riqueza por medio de la educación se logró que el 80% de jóvenes entre 19 y 24 años termine el bachillerato, siendo este el porcentaje más alto en Latinoamérica, con esto se logró además que la matrícula en educación se cuatriplicara en las últimas dos décadas, y es esta cantidad de estudiantes que antes no tenía acceso a la educación superior la que ha puesto al descubierto otros graves problemas de la educación chilena, en especial un sistema de financiamiento pensado para una demanda significativamente más pequeña.



0000082

En Ecuador tenemos una educación gratuita, pero de difícil acceso. Las pruebas de ingreso en las universidades públicas sólo pueden ser aprobadas por los muy pocos estudiantes que terminaron la secundaria y que además recibieron una educación de calidad que les permite ingresar y continuar con sus estudios sin las deficiencias que poseen la mayoría de estudiantes de colegios públicos o de zonas rurales. Esto hace que nuestra demanda de educación superior sea considerablemente mejor que la chilena y aún así la oferta educativa se ve sobrepasada.

Si creo que algo no se le puede criticar a Correa es su interés por mejorar y hacer más accesible la educación en el país, lo cual se traduce en medidas como la evaluación docente o la gratuidad de la educación; pero es importante tener en cuenta que esto no significa que todo está hecho, estas medidas deben ser simplemente el inicio de todo un proceso que mejore la educación en el país.

El hecho de que no tengamos a miles de estudiantes protestando en las calles, no significa que todos los problemas con nuestro sistema educativo se solucionaron con la Constitución del 2008 y mucho menos que debemos ver la situación en Chile como un problema ajeno, el cual nosotros aparentemente no tenemos dada la gratuidad de la educación en todos los niveles. Lo que debemos rescatar de este levantamiento estudiantil es que la solución a la educación debe ser integral: calidad, universalidad y facilidades en el financiamiento. Es por esto que no deberíamos celebrar victorias antes de tiempo y mucho menos criticar la paja en el ojo ajeno sino vemos primero la viga en el propio.



Factura: 003-001-000045745

-- 0486



20181701010C02708

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20181701010C02708**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CAMILA MORENO SUBIA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/09/13/guantanamo-diez-anos-despues/> el día de hoy 28 DE AGOSTO DEL 2018, a las 11:54, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:54).

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

000003



[REDACTED]

2 2

2

2

2

Guantánamo, diez años después



NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
D: N° 20131701010C 02708
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial siento la presente razón de CERTIFICACION DE
DOCUMENTO MATERIALIZADO
Quito a... 28-08-2013
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10 DEL CANTÓN QUITO

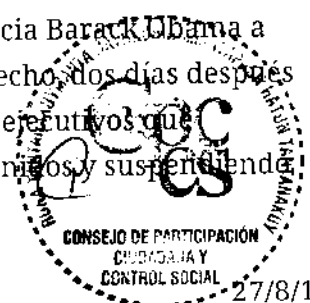
Por Camila Moreno

A pesar de que a partir del 9/11 el mundo ha sufrido varios cambios, pero pocos temas han sido tan difíciles de modificar como la situación de los prisioneros en Guantánamo. Desde el 7 de octubre de 2001, cuando inició la Guerra con Afganistán, 775 detenidos fueron llevados a Guantánamo; de estos, alrededor de 600 han sido liberados sin cargos o transferidos a instalaciones en sus propios países. El resto, entre ellos sospechosos del ataque del 9/11 siguen en casi las mismas duras condiciones que las organizaciones internacionales de derechos humanos llevan denunciando desde hace casi 10 años.

A pesar de que sobre Guantánamo ya no pesa la misma atención mediática que existía en el 2002 y 2003 cuando se filtraron imágenes y videos del maltrato y tortura a los que eran expuestos los prisioneros, las cosas prácticamente no han cambiado. Es cierto que, por ejemplo, el Campo X-Ray, donde los detenidos eran mantenidos en jaulas al aire libre y en posiciones incómodas por días enteros fue cerrado, pero por otro lado es poca la información que se revela sobre el Campo Siete (el de más alta seguridad), donde se cree que se encuentran los principales sospechosos tras los ataques terroristas del 9/11. Los actuales comandantes señalan que los prisioneros tienen tres comidas al día de un menú de seis opciones, atención médica regular e incluso acceso a una biblioteca, uno puede pensar que esas condiciones superan las expectativas que cualquiera puede esperar en una cárcel, pero la información no es comprobable, los fotógrafos sólo pueden filmar a través de un panel doble de vidrio polarizado y los reporteros no pueden tener acceso a ningún detenido. En resumen, no se tiene más que el informe oficial sobre las condiciones de los prisioneros, cuya veracidad no se puede verificar.

Estados Unidos dejó de ver a los terroristas como simples criminales y pasó a verlos como enemigos de guerra, estos diez años de vigoroso debate han desembocado en un creciente consenso acerca de políticas antiterroristas para salvaguardar su seguridad internacional. Y esto incluye Guantánamo, es por esto quizás que Obama no habla más acerca de cerrar Guantánamo.

El descontento por Guantánamo llevó al entonces candidato a la presidencia Barack Obama a ofrecer cerrar las instalaciones cuando se encontraba en campaña y de hecho dos días después de su posesión en el cargo en el 2009, ya como presidente, firmó decretos ejecutivos que buscaban cerrar el centro en alrededor de un año transfiriendo a los detenidos y suspendiendo



las comisiones militares que eran la vía de enjuiciamiento en la Administración de Bush. Su propósito era buscar una mejor manera de tratar a los sospechosos de terrorismo en el futuro. Pero esto no fue suficiente. El Congreso bloqueó sus planes y ahora, después de dos años de sus primeros intentos, en una especie de reconocimiento del fracaso, firmó un decreto ejecutivo que crea un sistema de detención indefinido y además reanuda los procesos de juzgamiento que se mantenían suspendidos. Lamentablemente lo que empezó como un experimento para-judicial después de los ataques terroristas del 2001, parece haberse convertido en una fuerte institución americana de prevención del terrorismo... una institución que ni la voluntad política de uno de los presidentes más populares de ese país logró modificar.

Estos cambios dejan en el limbo al alrededor de 171 prisioneros que todavía se encuentran en el centro, 50 de los cuales, de acuerdo a un reporte de 2010 de las Fuerzas de Guantánamo, son “demasiado peligrosos para ser transferidos, pero no susceptibles de enjuiciamiento”, por tanto, bajo autorización del Congreso, estos detenidos serán retenidos indefinidamente hasta que se pueda comprobar su estatus en la corte; lo cual nos confirma que las perspectivas de cerrar Guantánamo son cada vez más bajas.

Diez años después del 9/11 es tiempo de mirar en retrospectiva, es importante que a más de recordar y lamentar las pérdidas sufridas en los ataques aprovechemos la oportunidad de reflexión y crítica, es fácil olvidar aquello que no nos afecta directamente pero no debemos hacerlo, pues es esta memoria la que generará progreso.



Factura: 003-001-000045744



20181701010C02707

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20181701010C02707**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CAMILA MORENO SUBIA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/09/20/prohibiendo-burkas-y-cruces/> el día de hoy 28 DE AGOSTO DEL 2018, a las 11:53, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:53).


NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



0000091

~~SECRET~~

1 1

C

C

Prohibiendo burkas y cruces



Por Camila Moreno



NOTARÍA DECIMA DEL CANTÓN QUITO
D: N° 20131701010C 02307
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial siento la presente razón de CERTIFICACIÓN DE
DOCUMENTO MATERIALIZADO
Quito a... 23.03.2013

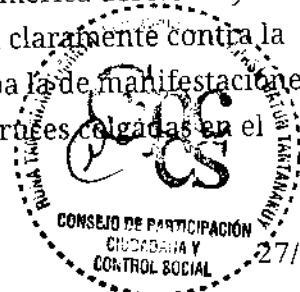
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10 DEL CANTÓN QUITO

No imaginan cuál fue mi sorpresa al enterarme que en el país estandarte de la tolerancia a nivel mundial, donde el matrimonio homosexual es pan de cada día desde hace tiempo, allí donde uno encuentra prostitutas en vitrinas y drogas en tiendas de souvenirs... se acaba de prohibir a las mujeres musulmanas el derecho a profesar y expresar libremente su religión. Son 380 euros los que deberán pagar las infractoras por utilizar la burka en espacios abiertos, edificios de acceso al ciudadano, centros de enseñanza y sanitarios, y transporte público; una vez que la medida se ratifique en ambas cámaras del Parlamento de los Países Bajos.

Todavía no cabe en mi cabeza cómo una restricción tan clara del ejercicio a la libertad de pensamiento, conciencia y religión puede ser aceptada tan tranquilamente en tiempos actuales, ni siquiera por razones políticas. Mi indignación no fuera tan grande si fuera un caso puntual, un partido político, un gobierno, o un país... pero el problema es que la prohibición del uso de la burka o niqab en sitios públicos trasciende fronteras y después del "aval" otorgado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, se está convirtiendo en una medida normal, al menos en Europa.

Un principio básico del Derecho nos señala que la libertad de cada uno termina cuando empieza el derecho del otro, creándose de esta manera una limitación a las actuaciones de las personas para salvaguardar así los derechos humanos del resto. Si tomamos en cuenta que el uso de la burka no atenta ni limita el derecho de otros, esta máxima parecería avalar su uso, pero en realidad ha sido utilizada para limitarlo: el Tribunal ha señalado que la prohibición del velo es "necesaria para proteger el sistema democrático" y que mediante esta prohibición se pretende "proteger los derechos y libertades de otros, así como el orden público". Me pregunto yo: ¿Acaso las mujeres con burka atentan contra los derechos y libertades de los demás? ¿O nosotros somos quienes atentamos contra sus derechos y libertades?

Recuerdo que no hace mucho, en el Ecuador los medios publicaron una propuesta de ley de cultos elaborada por Pablo Villagómez Reinel, actual subsecretario de América del Norte y Europa de la Cancillería. La propuesta, extremadamente laica, atentaba claramente contra la libertad de culto. Entre una de las prohibiciones que hacía se encontraba la de manifestaciones públicas de la religión, lo cual significaba no más procesiones, no más cruces colgadas en el



pecho. La reacción fue inmediata, varios colectivos religiosos y personalidades políticas expresaron su preocupación en caso de que se llegara a tratar una ley tan restrictiva; la crítica fue tal, que no se volvió a hablar del tema. Este proyecto de ley no se diferenciaba mucho de las prohibiciones al uso de la Burka, la única diferencia era que las prohibiciones eran generales (para toda religión), en Europa sólo la expresión de una sola religión se considera peligrosa: la islámica.

Si una propuesta de proyecto de ley como la presentada en Ecuador fuera presentada en estos países europeos, seguramente los grupos religiosos se alarmarían inmediatamente. Y con toda la razón, se imaginan prohibir el uso del hábito de las monjas, o la sotana de los sacerdotes, la kippá judía o la posibilidad de portar al cuello símbolos como cruces, estrellas de David, manos de Fátima, etc. Imposible: ardería Roma. Porque tanto la burka, la cruz o la estrella de David son símbolos propios de una filosofía de vida, de una religión y de una cultura. No se puede prohibir por tanto, el uso de un símbolo religioso que sea parte de la esencia de la persona a menos que sea contrario a los valores constitucionales, a la moral o al orden público. Estos hipócritas, hablan de igualdad, de no discriminación, de respeto a las libertades pero siempre y cuando sea la propia. ¿Cómo sustentan que un velo que cubre el rostro de una mujer altera el orden público y la sotana de una monja no?

Pero el orden público no es lo único que se argumenta, por otro lado están los grupos que señalan que lo que se garantiza con la prohibición es el derecho a la igualdad de hombres y mujeres, y que lo que se busca es erradicar la discriminación a la mujer. Haciendo de lado la opinión de las mujeres a las que quieren proteger, presumen que la generalidad es una imposición, olvidando que para muchas el uso es voluntario por respeto a su propia tradición cultural, a sus raíces, a sus padres, protección de su feminidad entre otros.

Esta es una de las muestras de discriminación e intolerancia más grande que he visto, en pleno siglo XXI y en una sociedad que se dice protectora de los Derechos Humanos, se discrimina, se señala y se prohíbe. No nos indigna porque no nos afecta, porque somos parte de la mayoría, porque no somos los discriminados, y como son diferentes ni siquiera nos causan empatía. Ojalá que en América sigamos con los ojos abiertos y no nos dejemos cegar con la misma venda.



Factura: 003-001-000045743

-- 0486



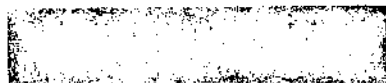
20181701010C02706

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20181701010C02706**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CAMILA MORENO SUBIA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/09/27/ni-para-el-uno-ni-para-el-otro-sino-todo-lo-contrario/> el día de hoy 28 DE AGOSTO DEL 2018, a las 11:53, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:53).

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



000009.



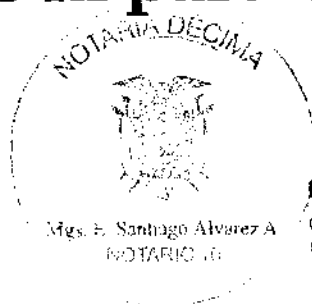
11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

Ni para el uno ni para el otro, sino todo lo contrario



NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN QUITO
D: N° 20131701010C 02706
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial siento la presente razón de "CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO"
Quito a, ... 28-05-2013
Mgs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10 DEL CANTÓN QUITO

Por Camila Moreno

Tan pronto como las preguntas del Referendum y Consulta Popular del 7 de mayo de este año fueron publicadas, se pudo identificar el problema que acarrearía la vaguedad e indiferencia con las que la pregunta 8 abordaba el asunto de la prohibición de los espectáculos públicos "que tengan como finalidad dar muerte al animal". La pregunta era tibia, todos estábamos conscientes de aquello y sabíamos que la controversia no terminaría al ganar el sí, como en efecto sucedió.

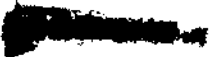
Siendo sinceros, los gallos o perros no molestaban mucho a la mayoría de simpatizantes del Sí en la pregunta 8, el problema eran las corridas de toros. Y no sólo por la defensa contra el maltrato al animal, sino por varias razones que sobrepasaban estas "muestras de salvajismo y decadencia de una sociedad que se regocija con el dolor y la muerte de un ser inferior"; recordemos que muchos aducían también la "celebración de una fiesta ajena," el "festejo de una cultura que nos oprimió como pueblo", "el uso de recursos públicos", entre muchas otras. No me dedicaré a desvirtuar estos argumentos, me bastará con decir que concuerdo con uno que otro y que discrepo fuertemente con los demás.

En fin, me gustan las corridas de toros en mi ciudad, o mejor dicho, me gustaban. Con la reforma a la Ordenanza 106 donde el Concejo Metropolitano de Quito toma la salomónica decisión de que las corridas de toros se mantengan en la ciudad, pero con la prohibición de que el animal sea sacrificado como parte del espectáculo, perdimos todos.

Pierden los anti-taurinos que no pueden cantar una victoria plena tomando en cuenta que la Feria todavía se celebrará y que la muerte del animal será inevitable después de la suerte de varas y de la colocación de banderillas, por lo que no lo libran ni de la "tortura" ni de la muerte. Y me imagino que pierden mucho más en su lucha por la abolición de la fiesta, al escuchar reconocer que es un deber de la Municipalidad el fomentar y difundir los espectáculos taurinos como un acervo cultural e identidad histórica, al ser esta una de las tradiciones quiteñas.

Pero perdemos también los taurinos, la libertad fue coartada, de pequeña o gran medida. Una restricción ha sido instaurada y la fiesta no es la misma si no está completa, es como dejar un




cuadro sin terminar o una obra de teatro sin final, no es lo mismo.

Decepcionados e indignados nos preguntamos: ¿Se está cumpliendo con el mandato popular? o, ¿simplemente se esta dando un pedazo de pan a ambos grupos para evitar controversias? Desde que se publicó la intención de someter un asunto de ejercicio de libertades como este a la “voluntad del pueblo”, pensé que la inclusión de la pregunta en la consulta no tenía este ánimo proteccionista de la naturaleza y los animales, sino que buscaba contentar y tranquilizar a un colectivo específico que podía formar cierto tipo de oposición, conseguir más apoyo por el Sí, y desviar el debate y la atención mediática hacia asuntos de menor importancia. Ahora con la decisión del Concejo, estoy segura que fue así.



Factura: 003-001-000045741

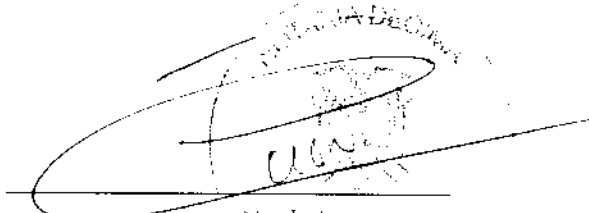


20181701010C02704

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701010C02704

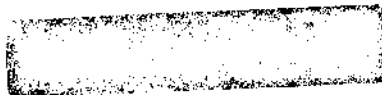
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CAMILA MORENO SUBIA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/10/07/piedras-contr-la-educacion/> el día de hoy 28 DE AGOSTO DEL 2018, a las 11:47, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:47).



NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



0000093



~~SECRET~~

2

2

2

Piedras contra la educación



NOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO

D: N° 2011M701010C 02704

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial siento la presente razón de CERTIFICACION DE DOCUMENTO MATERIALIZADO

Quito a... 23-08-2018

Mtes. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 19 DEL CANTÓN QUITO

Por Camila Moreno

El mundo presenció con respeto como miles de estudiantes chilenos salieron a las calles buscando reformas que mejoren su educación. Estos fueron aplaudidos y admirados porque tenían una causa justa y legítima: buscaban que el Estado les garantice uno de sus derechos fundamentales. Están conscientes que una educación de calidad es uno de los pilares del progreso de los pueblos y por lo tanto luchan no sólo por mejorar su futuro, sino porque saben que al hacerlo luchan también por el futuro de su país. Con este antecedente, ¿cómo no sentirse avergonzados y decepcionados por lo que pasa en casa?

Según el Informe de Competitividad Global del Foro Económico Mundial 2010 – 2011, el Ecuador tiene el puesto 122 de 139 en la evaluación sobre la Calidad del Sistema Educativo; por tanto, no debe sorprender a nadie, que el Gobierno tome medidas para solucionar los problemas existentes, y se preocupe en reformar y mejorar el sistema actual. De hecho, si algo no le podemos criticar a Correa es que se ha esforzado en potenciar el sistema educativo en todos sus niveles, y además ha intentado romper los lazos políticos que, desde hace tiempo ya, han manipulado este sector a su antojo y han provocado que la educación se vea estancada.

Las posibilidades de equivocarme al afirmar que fueron estos “lazos políticos” los que propiciaron que los estudiantes se manifiesten en las calles en contra de la implementación del nuevo Bachillerato son mínimas. Las razones expuestas parecen poco válidas, la FESE (Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador) simplemente señala que los estudiantes y las instituciones tienen dudas sobre la aplicación del nuevo Bachillerato y sobre cómo este influirá en su carrera universitaria, especialmente en caso de los Colegios Técnicos. Razones que se vuelven superficiales cuando por el otro lado tenemos la implementación de un Bachillerato Unificado que busca mejorar los conocimientos básicos con los que los estudiantes dejan la secundaria y de esta manera aumentar las posibilidades de ingreso y éxito en la educación superior. Además, la explicación del Gobierno de que el bachillerato técnico no se suprime, sino que simplemente se entrega a los estudiantes una educación más integral para que puedan optar en cualquier caso por acceder a una educación superior. El resultado: jóvenes en las calles protestando por una medida que busca beneficiarles.

No es mi intención exhortar a estos jóvenes a que olviden la política y la manera en la que se les



[REDACTED] han enseñado a prostituirla, pues la apatía a la participación en una sociedad democrática conlleva peores resultados; lo que es importante es que realicen un ejercicio reflexivo para que su participación se realice mediante las vías adecuadas y con intereses legítimos y propios. No es posible que nuestros vecinos del sur atraigan la atención del mundo por luchar por un mejor sistema educativo, mientras que nosotros lanzamos piedras en contra de que se tomen medidas que lo mejoren. Los estudiantes deben recordar que además de formar parte del futuro del país, son actores del presente y propiciadores de la Historia que será recordada en el futuro, es lamentable, pero la abismal diferencia existente entre el desarrollo económico y social chileno y ecuatoriano se vuelve completamente comprensible en momentos como este.



Factura: 003-001-000045740



20181701010C02703

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20181701010C02703**

Mgs. E. Santiago Álvarez Altamirano
Notario

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CAMILA MORENO SUBIA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/10/17/me-visto-como-quiero-%C2%A1exijo-respeto/> el día de hoy 28 DE AGOSTO DEL 2018, a las 11:47, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

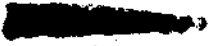
QUITO, a 28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:47).


NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



000009.



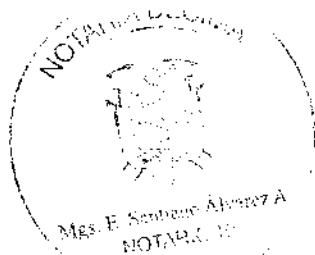


-- 0486

Me visto como quiero. ¡Exijo respeto!



Por Camila Moreno



NOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO

D: N° 20131701010C 02703

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, siento la presente razón de CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO.

Quito a 22 08 2013

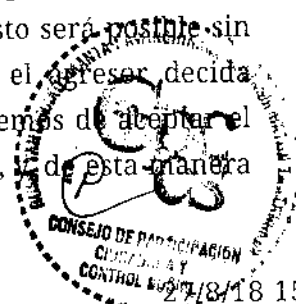
Mgs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10 DEL CANTÓN QUITO

Siempre me ha gustado vestir con falda: un símbolo de feminidad por excelencia que los convencionalismos sociales todavía mantienen casi exclusivamente para las mujeres. Lamentablemente, cuando las uso es usual que a los diez minutos de haber salido a la calle me sienta agredida, vulnerada, indignada y muchas veces impotente a causa de los agravios que recibo. No soy ni la primera ni la única, casi todas las mujeres nos hemos sentido agredidas al menos una vez al caminar por la calle y entre el 44% y el 46% de mujeres que viajan en transporte público son víctimas de acoso sexual.

A diferencia de muchas mujeres que se ven obligadas a aprender cómo convivir con la situación, nunca pude aceptar este tipo de comportamientos y varias veces expresé mi indignación a terceros, me encontré con muy pocos que tenían consciencia del grave problema que representaba para nosotras y no faltó que me encuentre con algún retrógrada que ignora siglos de desarrollo en igualdad de género y que de manera absurda responsabiliza a los escotes, minifaldas y pantalones apretados por el acoso que sufrimos las mujeres en los espacios públicos.

“Me visto como quiero ¡Exijo respeto!” fue un afiche que captó inmediatamente mi atención; pronto descubrí que este es sólo uno de los mensajes de la Campaña “Quiero andar tranquila, calles sin acoso” que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito lleva a cabo en los sistemas de transporte municipal desde el martes de la semana pasada por iniciativa de la Comisión de Equidad Social y Género dentro del proyecto de Ciudades Seguras de ONU Mujeres. Con mensajes como: “Lo que me dices no me halaga”, “No me gustan los morbosos” o “Esos ya no son piropos ¡Son Agresiones!”; la campaña busca que el acoso sexual en el transporte público se conviertan en un hecho socialmente repudiable.

Se trata de una iniciativa excelente y tengo la esperanza de que logre propiciar un cambio positivo en especial en la manera en la que la sociedad tolera y acepta la agresión de género como parte de su cotidianidad; sin embargo, estoy consciente que nada de esto será posible sin que todos realicemos un ejercicio de reflexión interna, para que no sólo el agresor decida detener su conducta, sino principalmente para que todos los ciudadanos dejemos de aceptar el acoso como algo cotidiano y no como una agresión que debe ser denunciada, de esta manera



000000

todos, hombres y mujeres, nos convirtamos en actores activos en la construcción de un espacio público sin amenazas.

Espero que este sólo sea un pequeño paso dentro de un proceso a largo plazo: que la medida no se tome sólo en el Distrito Metropolitano de Quito, sino en las demás ciudades del Ecuador, que no se capacite sólo a funcionarios municipales sino a funcionarios públicos en general, que no se enfoque sólo al Sistema de Transporte Metropolitano, sino en general al espacio público, transporte público operado por particulares, colegios, calles, instituciones públicas, entre otros... Tenemos todavía mucho camino que recorrer: presumimos de ser una sociedad moderna, promovemos la igualdad de género y denunciemos a viva voz la violencia a la mujer, pero no recordamos que violencia no sólo son golpes y patadas contra un ama de casa, también constituye violencia gritarle "Cosita Rica" o darle una nalgada a una mujer mientras camina por la calle o, aún peor, pensar que son ellas las que causan las agresiones al vestirse resaltando su figura.



Factura: 003-001-000045739



20181701010C02702

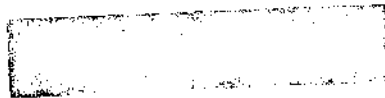
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701010C02702

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 folio(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CAMILA MORENO SUBIA, de la página web y/o soporte electrónico, <https://www.larepublica.ec/blog/opinion/2011/10/27/mal-comienzo-para-el-nuevo-regimen-en-libia/> el día de hoy 28 DE AGOSTO DEL 2018, a las 11:47, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 28 DE AGOSTO DEL 2018, (11:47).

[Handwritten signature]
Mgs. E. Santiago Alvarez
NOTARIO

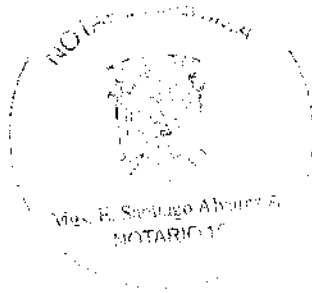
NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



000009:



Mal comienzo para el nuevo régimen en Libia



NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

D: N° 20181701010C 02302

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial sienta la presente razón de "CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO"

Quito a... 28-08-2018

Mrs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO II DEL CANTÓN QUITO

Por Camila Moreno

Alrededor del mundo, fueron muchos quienes se regocijaron con la muerte de Gadafi, y celebraron la muestra simbólica del definitivo fin de su régimen; para otros, su muerte a estas alturas del conflicto no fue, de ninguna manera, el mejor desenlace que se podía dar a esta historia. No sólo por la insaciada sed de justicia de quienes perdieron familiares y amigos mientras duró la lucha y que ahora lo ven morir sin ser juzgado ni pagando por los crímenes que cometió en vida, sino también por ese Derecho Internacional Humanitario (de los conflictos armados) que se ve golpeado una vez más al mostrarse inefectivo para sancionar a quienes lo incumplen.

Para quienes compartimos que este no fue el mejor desenlace posible, será más fácil entender por qué, ahora que Gadafi está muerto, sus asesinos deben ser juzgados por el crimen que cometieron. Bajo el Derecho Internacional Humanitario (DIH), existen ciertos tipos de personas protegidas entre ellos civiles, heridos, enfermos, prisioneros de guerra y personas que se encuentran fuera de combate, como era el caso Gadafi. Cuando un combatiente se encuentra con una de estas personas protegidas, debe guardar el respeto a ciertos derechos, y no puede atacarlas como lo haría con otro combatiente; y una persona protegida es protegida sin distinción alguna, y debe ser respetada sin importar si es un dictador asesino o si su nombre tiene 200 formas de escribirse.

Existe una obligación de llevar a aquellos responsables por su muerte a un juicio porque el cumplimiento del DIH no puede estar supeditado a la cantidad de crímenes cometidos por la persona protegida, no se puede suspender sólo porque hablamos de uno de los dictadores más odiados o porque las emociones se encuentran a flor de piel. De hecho, el respeto al DIH se torna necesario especialmente para la gente “más odiada”, para que la norma no pierda efectividad y pueda ser aplicada para todos, sin excepciones. Cuando las emociones llaman a la venganza y al derramamiento de sangre, se debe intentar realizar un análisis racional. Proteger enfermos y niños es fácil, casi natural del ser humano, pero cumplir estas normas básicas cuando hablamos de gente que ha cometido graves crímenes y violaciones es mucho más difícil.

0000100



2/8/18 15:03

Puede que su culpabilidad haya estado más allá de cualquier duda, y que de todas maneras hubiese sido ejecutado legalmente, pero el proceso es importante, mucho más si hemos exigido a la parte contraria el cumplimiento del DIH. Para empezar con pie derecho la construcción de un mejor futuro para Libia, el nuevo liderazgo deberá investigar su muerte y no manipular las investigaciones de manera que se puedan “conciliar” las circunstancias de su muerte; ¿qué mejor para distinguirlos del viejo régimen que una verdadera justicia? El punto no debe centrarse en la simpatía o falta de simpatía hacia Gadafi, sino en esperar que el que se instaure sea verdaderamente un mejor régimen para los libios. Un régimen que respeta las leyes, sin importar las circunstancias. Esta es la oportunidad en la que el Derecho tiene que probarse a sí mismo, y más que nada probar que los principios básicos no conocen excepciones.

La Primavera Árabe, y dentro de ella la Revolución Libia, nacieron como muestras de resistencia contra regímenes que usan la tortura y las ejecuciones extra judiciales como métodos de terror; así que ésta es la única manera de hacer la diferencia. El principal argumento usado por los viejos regímenes (y los actuales todavía presentes en Siria y Bahrein) es que las personas hacia las que se dirigía la violencia eran peligrosas para el Estado y su seguridad; que el nuevo régimen libio use el mismo argumento ahora para tratar de justificar la ejecución extrajudicial de Gadafi le da un aire sospechoso e, indudablemente, un mal comienzo.